

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION DEL DIA VEINTIUNO DE ENERO DE 2021.-

Se celebra telemáticamente por razones sanitarias derivadas de la actual situación de la pandemia COVID19, siendo las 13 horas del día 21 de enero de 2021. Son convocados al Pleno extraordinario a celebrar en primera convocatoria en la Casa Consistorial presididos por la Sra. Alcaldesa D^a María López Cervantes los señores Concejales D. José Antonio Gallardo Gallardo, D^a María del Rocío Galindo Martínez, D. Juan Pedro Molina Morata, D^a María Luisa Campoy Caparrós, D. Angel Capel Fernández, D. Diego Morales Núñez, D. Juan Francisco Fernández Martínez, D. Cristóbal Valera Martínez, D^a Isabel María Morales Serrano, D. Pedro Zamora Segura, D. David Franco López y D. Alvaro Ramos Cáceres.

Excusan su ausencia D. Pedro Zamora Segura y D^a Isabel María Morales Serrano

Están asistidos del Secretario de la Corporación D. Juan Luis Pérez Tornell.

Constatada la existencia de quórum para la válida celebración del acto, por la Sra. Presidenta se declara abierta y pública la sesión.

Acto seguido, se pasa a la deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Sometida a aprobación el/las acta/s de la sesión/sesiones

Respecto al acta de la última sesión el portavoz de Garrucha para la Gente, solicita que se haga constar literalmente que en su intervención se recoja literalmente que solicitaba en su intervención el abono de las cantidades a percibir por su grupo político "para contratar un abogado y demandar al ayuntamiento porque se están perdiendo 1.500 euros mensuales en combustible". Por otra parte hacer constar que la alcaldesa no respondía a nuestra cuarta pregunta que la enviamos previamente al Pleno y que trataba sobre la moción para denominar una calle como "Sanidad Pública", aprobada en este pleno, y queremos solicitar también que se recojan en el acta los 23 minutos que la alcaldesa en este punto de ruegos y preguntas, en las que solo se contestó a seis o siete, y demostrar así que se utiliza ese punto de ruegos y preguntas para leernos la cartilla a la oposición y para dar un mitin. Creemos que esos 23 minutos se han resumido en tres párrafos y eso no es cierto. Se usa este turno de "ruegos y preguntas" para dar un mitin sin que se de derecho a réplica a la oposición y eso es ilegítimo. No aprobaremos el acta.

Se acuerda por tanto la aprobación del acta de fecha 17 de diciembre de 2020 por MAYORÍA con el voto a favor de los grupos socialista, popular y Ciudadanos y el voto contrario de Garrucha para la Gente.

2.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y OCUPACIÓN DE INMUEBLES QUE REQUIEREN DECLARACIÓN RESPONSABLE O COMUNICACIÓN PREVIA.

Se procede a la lectura del dictamen de la Comisión Informativa, que a continuación se transcribe:

Código Seguro De Verificación	o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 10:04:45
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 09:45:37
Observaciones		Página	1/92
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==		



“Con la abstención de la representación del Grupo Municipal Popular y los votos favorables de los grupos socialista, Ciudadanos y Garrucha para la Gente se propone a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1) Aprobar inicialmente el texto de la **“ORDENANZA REGULADORA DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y OCUPACIÓN DE INMUEBLES QUE REQUIEREN DECLARACIÓN RESPONSABLE O COMUNICACIÓN PREVIA”**, cuyo modelo ha sido redactado por los servicios técnicos de la Excm. Diputación Provincial de Almería y que servirá para adaptar al municipio de Garrucha las modificaciones introducidas por la incorporación el año 2014 de la Disposición Adicional Decimocuarta en la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2) Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente el texto que se publica como anexo:

ANEXO:“ORDENANZA REGULADORA DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y OCUPACIÓN DE INMUEBLES QUE REQUIEREN DECLARACIÓN RESPONSABLE O COMUNICACIÓN PREVIA”

<<ORDENANZA REGULADORA DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y OCUPACIÓN DE INMUEBLES QUE REQUIEREN DECLARACIÓN RESPONSABLE O COMUNICACIÓN PREVIA

ÍNDICE

Exposición de Motivos

CAPÍTULO PRIMERO. Disposiciones generales

Artículo 1.- Objeto y finalidad

Artículo 2.- Definiciones

Artículo 3.- Ámbito de aplicación

Artículo 4.- Exclusiones

Artículo 5.- Clasificación de las obras en función de su entidad

Artículo 6.- Clasificación de las obras en función de la necesidad de intervención de técnico competente

Artículo 7.- Clasificación de las actuaciones objeto de esta ordenanza

Artículo 8.- Ejecución de obras y/o ocupación de los inmuebles

Artículo 9.- Consulta previa

Artículo 10.- Modelos Normalizados

Código Seguro De Verificación	o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 10:04:45	
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 09:45:37	
Observaciones		Página	2/92	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==			

CAPÍTULO SEGUNDO. Régimen de declaración responsable y comunicación previa

Artículo 11.- Declaración responsable

Artículo 12.- Comunicación previa

Artículo 13.- Contenido de la declaración responsable y/o comunicación previa

Artículo 14.- Procedimiento de la declaración responsable y comunicación previa

Artículo 15.- Obligaciones de los titulares de la declaración responsable y comunicación previa

Artículo 16.- Efectos de la declaración responsable y comunicación previa

CAPÍTULO TERCERO. Comprobación y Verificación

Artículo 17.- Comprobación

Artículo 18.- Facultades de verificación

Artículo 19.- Actos de comprobación y verificación

Artículo 20.- Suspensión de la actividad

Artículo 21.- Entidades colaboradoras

Artículo 22.- Tasa por actividades de verificación

CAPÍTULO CUARTO. Inspección

Artículo 23. Inspección

CAPÍTULO QUINTO. Restablecimiento de la legalidad y régimen sancionador

Artículo 24. Generalidades

Artículo 25. Restablecimiento de la legalidad

Artículo 26. Potestad sancionadora

Artículo 27. Constancia registral de las medidas de disciplina urbanística de los actos comunicados

Disposición adicional primera. Modelos de documentos

Disposición adicional segunda. Obligaciones tributarias

Disposición derogatoria

Disposición final. Entrada en vigor

ANEXOS

Código Seguro De Verificación	o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 10:04:45	
Observaciones		Firmado	27/01/2021 09:45:37	
Url De Verificación	Página		3/92	
	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==			

Anexo I Listado de obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieren proyecto de acuerdo con la legislación en materia de edificación ni de la intervención de técnico competente.

Anexo II Listado de obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieren proyecto de acuerdo con la legislación en materia de edificación pero si de la intervención de técnico competente.

Anexo III Modelos de Declaración Responsable

Código Seguro De Verificación	o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 10:04:45	
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 09:45:37	
Observaciones		Página	4/92	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==			

Exposición de Motivos

La incorporación el año 2014 de la Disposición Adicional Decimocuarta en la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, donde se establece que *"no será exigible licencia o autorización previa para la realización de las obras ligadas al acondicionamiento de los locales para desempeñar la actividad económica cuando no requieran de la redacción de un proyecto de obra de conformidad con el artículo 2.2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. En esos casos, será sustituida por la presentación de una declaración responsable o bien por una comunicación previa"*, supuso la incorporación en el ámbito urbanístico de Andalucía de las medidas tendentes a la agilización de la implantación de actividades económicas y la ejecución de obras.

El origen de dicha medida fue la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a los Servicios en el Mercado Interior, norma que supuso, entre otras, la promulgación de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios. El objeto de la citada norma es el *"...impulso y dinamización de la actividad comercial minorista y de determinados servicios mediante la eliminación de cargas y restricciones administrativas existentes que afectan al inicio y ejercicio de la actividad comercial, en particular, mediante la supresión de las licencias de ámbito municipal vinculadas con los establecimientos comerciales, sus instalaciones y determinadas obras previas"*. En su artículo 3 se exime de la exigencia de obtención previa de licencia a las *"obras ligadas al acondicionamiento de los locales para desempeñar la actividad comercial cuando no requieran de la redacción de un proyecto de obra de conformidad con el artículo 2.2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación"*.

En la normativa urbanística se ha venido produciendo una progresiva incorporación de la simplificación administrativa en el control de los actos de construcción y usos del suelo, concretamente en los casos de las obras de escasa entidad. En estos casos se viene estableciendo, con carácter general, la sustitución del procedimiento de licencias de obras por el de declaración responsable y control posterior.

En el ámbito urbanístico de la comunidad autónoma de Andalucía la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), es la norma que contiene el marco legislativo en materia de urbanismo y régimen del suelo de aplicación en el territorio andaluz. La nueva redacción dada por el Decreto Ley 2/2020, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía, al apartado 3 del artículo 169 de la LOUA, y la incorporación de un nuevo artículo 169 bis en la misma, ha cambiado de forma sustancial los títulos habilitantes que se han de exigir por los municipios andaluces.

De acuerdo con la exposición de motivos del Decreto Ley su objeto es *"eliminar cargas innecesarias o desproporcionadas para el desarrollo de las actividades económicas, priorizando los mecanismos de declaración responsable y comunicación previa en aquellas actuaciones que, por su alcance y naturaleza, no tienen un impacto susceptible de control a través de la técnica autorizatoria, en la certeza de que con ello se produce una ganancia de*

Código Seguro De Verificación	o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 10:04:45	
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 09:45:37	
Observaciones		Página	5/92	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==			

competitividad y productividad que favorece la creación de empleo en los sectores implicados y una mejora de la eficiencia en la administración pública que interviene en estos procesos.”

El legislador autonómico ha optado por cambiar un régimen en el que se requería licencia urbanística con carácter general (en la ejecución de cualquier obra y la ocupación y utilización de cualquier inmueble) a un nuevo marco normativo, más flexible, en el que se apuesta por la declaración responsable como el documento necesario para la ejecución de obras menores y algunas que requieren de proyecto (en los casos de inmuebles ubicados en suelo urbano consolidado y siempre que no se afecte a los parámetros urbanísticos básicos del inmueble) así como para la ocupación de los inmuebles, ya sean existentes o de nueva construcción.

En el caso de las obras en suelo urbano consolidado que si afectan a alguno de los parámetros urbanísticos básicos (ocupación, altura, edificabilidad y nº de viviendas) el título habilitante será, como hasta la entrada en vigor del Decreto Ley 2/2020, la licencia urbanística de obras. Lo mismo ocurre en cualquier obra, que requiera de la elaboración de proyecto técnico, que se pretenda desarrollar en el suelo urbano no consolidado, urbanizable y no urbanizable.

También se concreta la Comunicación Previa como el título habilitante para el cambio de titularidad de las licencias o las actividades, la comunicación del inicio de las obras y la solicitud de prorrogas del plazo de inicio y de terminación de las obras.

Esta nueva regulación supone un cambio muy importante en la forma de control de las obras de construcción y de la ocupación de los inmuebles por las entidades locales andaluzas, pasando del tradicional control previo (mediante la obligación de la obtención de la licencia urbanística) a un control a posteriori, con la comprobación, verificación o inspección que proceda en cada caso. Para ello será necesaria la elaboración de los Planes de Inspección Urbanística de los municipios, que es el instrumento al que corresponde establecer los mecanismos de comprobación e inspección.

Por todo lo anterior es necesario adaptar la normativa municipal existente en este ámbito material, para desarrollar los nuevos mecanismos de intervención municipal.

La presente ordenanza tiene como fundamento la voluntad de regular en una norma específica e independiente el contenido y la documentación de que se ha de disponer para poder desarrollar ciertas obras y la ocupación o utilización de los inmuebles en el término municipal, todo ello enmarcado en el principio de eficacia al que están obligadas todas las Administraciones Públicas, consagrado en el art. 103.1 de la Constitución Española y al principio de celeridad expresado en los arts. 74 y 75 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El objeto de esta ordenanza es extender al ámbito del control municipal de los actos urbanísticos el espíritu liberalizador introducido por la normativa comunitaria, estatal y autonómica, limitando la necesidad de otorgamiento previo de licencia a los supuestos expresamente contemplados en la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Decreto 60/2010 de Reglamento de Disciplina de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 10:04:45	
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 09:45:37	
Observaciones		Página	6/92	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==			

En la elaboración de esta ordenanza se han tenido en cuenta las determinaciones de la “Guía Práctica de aplicación de la Declaración Responsable y Comunicación Previa en Materia de Urbanismo” elaborada por la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

CAPÍTULO PRIMERO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto y finalidad

1.- La presente Ordenanza tiene por objeto desarrollar el contenido, documentación, modelos y procedimiento de aplicación en los supuestos de ejecución de obras y ocupación de inmuebles cuyos títulos urbanísticos habilitantes se realizan mediante actuaciones comunicadas (declaración responsable o comunicación previa).

2. La finalidad de esta ordenanza es garantizar que la ejecución de las obras así como la ocupación o utilización de inmuebles, que requieren para su desarrollo de actuaciones comunicadas, se realizan cumpliendo las condiciones técnicas de seguridad, de higiene, sanitarias y confortabilidad, de vibraciones y de nivel de ruidos establecidas en la normativa vigente (entre otras, en las normas básicas de edificación y protección contra incendios en los edificios, en materia de protección del medio ambiente y de accesibilidad de edificios, etc.).

Artículo 2.- Definiciones

En el marco de esta ordenanza son actuaciones comunicadas la declaración responsable y la comunicación previa, que quedan definidas del siguiente modo:

1.- Se define la Declaración Responsable como “*el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio*”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Se define la Comunicación Previa como “*aquel documento mediante el que los interesados ponen en conocimiento de la Administración Pública competente sus datos identificativos o cualquier otro dato relevante para el inicio de una actividad o el ejercicio de un derecho*”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Artículo 3.- Ámbito de aplicación

Las determinaciones contenidas en esta ordenanza son de aplicación a las actuaciones que se definen en el artículo 169.bis de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, que son las siguientes:

Código Seguro De Verificación	o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 10:04:45	
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 09:45:37	
Observaciones		Página	7/92	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==			

1.- Actuaciones en materia de obras

- a) Las obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran proyecto de acuerdo con la legislación vigente en materia de edificación.
- b) Las obras en edificaciones e instalaciones existentes, en suelo urbano consolidado y conformes con la ordenación urbanística, que no alteren los parámetros de ocupación y altura, ni conlleven incrementos en la edificabilidad o el número de viviendas.

2.- Actuaciones en materia de ocupación y/o utilización de inmuebles

- a) La ocupación o utilización de las obras realizadas al amparo apartado 1.b) anterior, siempre que las edificaciones e instalaciones se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación.
- b) La primera ocupación y utilización de nuevas edificaciones, siempre que se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obras concedida.

3.- Los cambios de uso en las edificaciones señaladas en el apartado 1 b) anterior, o en parte de las mismas, dentro de los permitidos por la ordenación urbanística vigente.

Artículo 4. Exclusiones

Quedan excluidas del ámbito de aplicación de esta ordenanza las obras y actuaciones urbanísticas que, de acuerdo con la legislación en materia de suelo, requieren de licencia municipal de obras.

Artículo 5.- Clasificación de las obras en función de su entidad

1.- A los efectos de esta ordenanza, son obras menores aquellas de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran de proyecto de acuerdo con la legislación vigente en materia de edificación. Son las obras que tradicionalmente se conocen como pequeñas obras de simple reparación, decoración, ornamentación y cerramiento.

2.- No tienen la consideración de obras menores las que afectan a la estructura o elementos fundamentales de un inmueble y, además, las siguientes:

- a) En el caso de obra nueva, las que tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público o se desarrollen en una sola planta.
- b) En el caso de obras en edificios preexistentes, las que supongan una intervención total sobre el edificio preexistente o, tratándose de una intervención parcial, afecten a la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.

Código Seguro De Verificación	o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 10:04:45 27/01/2021 09:45:37
Observaciones		Página	8/92
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==		



c) En el caso de edificaciones catalogadas o que dispongan de algún tipo de protección de carácter ambiental o histórico-artístico, las obras no afecten a los elementos o partes objeto de protección.

No mereciendo la calificación de obras menores, en contraposición con lo anterior, las que afectan a la estructura o elementos fundamentales de un inmueble.

Artículo 6.- Clasificación de las obras en función de la necesidad de intervención de técnico competente

En desarrollo de la previsión que se contiene en el artículo 18 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía se concretan los casos en los que es necesario la participación de un técnico competente en el proceso de ejecución de obras. Planteándose los siguientes supuestos:

1.- Obras que requieren de la elaboración de proyecto técnico según la legislación vigente en materia de edificación

El primer supuesto en el que es necesaria la participación de un técnico es cuando la legislación vigente en materia de edificación obliga a la redacción de un proyecto técnico, en este caso se regula en la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación.

2.- Obras que no requieren de proyecto técnico, pero si de la intervención de técnico competente

Esta categoría se refiere a las obras que no requieren de la elaboración de proyecto técnico, conforme a la legislación aplicable, pero si precisan de la presentación de documentos o certificados suscritos por técnico competente. En el marco de esta ordenanza se engloban en esta categoría en los siguientes casos:

- o Cuando se modifican o alteran las condiciones de la normativa de obligado cumplimiento en materia de seguridad y protección contra incendios, accesibilidad y utilización, ruido y vibraciones, salubridad o ahorro energético.
- o Cuando se exija la intervención de técnico con arreglo a la normativa vigente en materia de seguridad y salud en las obras.
- o Cuando sea precisa su intervención para justificar alguna determinación urbanística o de normativa sectorial.
- o Cuando sea preciso en aplicación de la normativa vigente en materia de gestión y tratamiento de residuos de la construcción.
- o Cuando se afecte a la disposición interior, o los elementos estructurales o de cimentación.
- o Cuando comporte la modificación o ubicación de nuevas rejillas de salida de climatización, de conductos de evacuación de gases, humos y olores a cubiertas, fachadas o patios.

En el anexo II de esta ordenanza se incluye un listado pormenorizado de las obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieren proyecto de acuerdo con la

Código Seguro De Verificación	o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 10:04:45
Observaciones		Página	9/92
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==		



legislación en materia de edificación pero si de la intervención de técnico competente (es un listado que tiene el carácter abierto).

3.- Obras en las que no se requiere la intervención de técnico competente

Son las obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieren proyecto conforme a la legislación aplicable en materia de edificación ni sectorial y no se incluyen en el apartado anterior.

En el anexo I de esta ordenanza se incluye un listado pormenorizado de las obras que tienen la consideración de obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieren proyecto ni de la intervención de técnico competente (es un listado que tiene el carácter abierto).

Artículo 7.- Clasificación de las actuaciones objeto de esta ordenanza

Con el objeto de determinar el procedimiento a seguir por los promotores de las obras y/o ocupación de inmuebles las actuaciones urbanísticas reguladas en esta ordenanza se clasifican en las siguientes categorías:

1.- “Obras menores” (de escasa entidad constructiva y sencillez técnica) que no requieren de intervención de técnico

Son las obras de escasa entidad constructiva y de sencillez técnica que no requieren de la intervención de un técnico competente, son parte de las incluidas en los apartados a y b del artículo 3.1 de esta ordenanza.

2.- “Obras menores” (de escasa entidad constructiva y sencillez técnica) que requieren de intervención de técnico

Son las obras de escasa entidad constructiva y de sencillez técnica que no requieren de la redacción de un proyecto conforme a la legislación en materia de edificación, pero si requieren de la intervención de un técnico competente, que se materializa con la elaboración de una documentación técnica que puede ser memorias, certificados, etc. Son parte de las incluidas en los apartados a y b del artículo 3.1 de esta ordenanza.

3.- Obras que requieren la elaboración de proyecto en edificios existentes, legales, ubicados en suelo urbano consolidado y que no alteran los parámetros urbanísticos básicos

Son las obras de ejecución en edificaciones e instalaciones existentes en suelo urbano consolidado y conformes a la ordenación urbanística que no alteren los parámetros de ocupación y altura, ni conlleven incrementos en la edificabilidad o el nº de viviendas, que requieran de proyecto técnico conforme a la legislación en materia de edificación. Son parte de las incluidas en el apartado b del artículo 3.1 de esta ordenanza.

4.- La ocupación y/o utilización de nuevas edificaciones o edificios existentes en los que se han realizado obras de reforma o ampliación sometidas a licencia municipal de obras

Código Seguro De Verificación	o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado Firmado	27/01/2021 10:04:45 27/01/2021 09:45:37
Observaciones		Página	10/92
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==		



En esta categoría se incluye la ocupación y/o utilización de las de edificaciones de nueva planta o en las que se han realizado obras de reforma o ampliación cuyas obras requirieron de la concesión de licencia municipal de obras. Son la totalidad de las ocupaciones incluidas en el apartado b del artículo 3.1 de esta ordenanza.

5.- La ocupación y/o utilización edificios existentes en los que se han realizado obras de reforma que han requerido proyecto técnico sometidas a declaración responsable

En esta categoría se incluye la ocupación y/o utilización de las de edificaciones existentes en las que se han realizado obras de reforma, cuyas obras requirieron para su ejecución de una declaración responsable. Son parte de las ocupaciones incluidas en el apartado a del artículo 3.1 de esta ordenanza.

6.- Cambios de uso en edificaciones donde se hayan realizado obras al amparo del artículo 169.bis.1.b de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía

Los cambios de uso de las edificaciones existentes en los que se han realizado obras, que se ubican en suelo urbano consolidado y que son conformes con la ordenación urbanística, siempre que las obras no alteren los parámetros de ocupación y altura, ni conlleven incrementos en la edificabilidad o el número de viviendas.

Artículo 8.- Ejecución de obras y/o ocupación de los inmuebles

1.- Las personas responsables de las obras o usos de los inmuebles objeto de esta ordenanza están obligadas a desarrollar y mantener las obras y los usos en las condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y calidad ambiental previstas en la normativa sectorial correspondiente, reduciendo la posible afección de los espacios públicos y empleando las mejores técnicas disponibles que en su caso resultaren necesarias para el cumplimiento de las condiciones expresadas.

2.- Los servicios técnicos competentes podrán verificar que el inmueble donde se han ejecutado las obras o se esta desarrollando el uso reúne las condiciones adecuadas de tranquilidad, seguridad, salubridad y medio ambiente y demás requisitos de aplicación conforme a la normativa vigente, si resulta compatible con el régimen urbanístico del suelo, y si se debe adoptar alguna medida correctora.

3.- El documento acreditativo de la presentación de la declaración responsable, comunicación previa se encontrará en poder el titular del inmueble en el que se han ejecutado las obras o se esta desarrollando el uso.

Artículo 9.- Consulta previa

1.- Las personas interesadas podrán presentar solicitudes de consulta previa sobre aspectos concernientes a la obra que se pretenda ejecutar o el uso que se pretenda implantar, que acompañarán de una memoria descriptiva o de los datos suficientes que definan las características generales de la obra o el uso del inmueble en el que se pretenda llevar a cabo la actuación.

Código Seguro De Verificación	o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 10:04:45	
Observaciones		Firmado	27/01/2021 09:45:37	
Url De Verificación	Página		11/92	
	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==			

2. La contestación a la consulta se realizará de acuerdo con los términos de la misma y la documentación aportada, y se hará indicación a quien la haya presentado, de cuantos aspectos conciernan a la apertura del establecimiento o inicio de la actividad, y en concreto:

- a) Requisitos exigidos.
- b) Documentación a aportar.
- c) Administración que sea competente en cada caso, en atención al tipo de obra o uso de que se trate.
- d) Otros aspectos que sean de interés para la ejecución de las obras o el uso del inmueble.

3. La consulta no tendrá carácter vinculante para la Administración.

Artículo 10.- Modelos normalizados

En desarrollo de lo establecido en el art. 69.5 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde se determina el deber de la Administración de tener permanentemente publicados y actualizados modelos de declaración responsable y de comunicación, y que sean fácilmente accesibles a los interesados, se establecen los modelos normalizados que constan en el Anexo de esta ordenanza, que estarán a disposición de la ciudadanía en la forma prevista en la legislación vigente.

CAPÍTULO SEGUNDO. RÉGIMEN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMUNICACIÓN PREVIA

Artículo 11.- Declaración Responsable

1.- A los efectos de esta ordenanza, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por una persona interesada, definido por el apartado 1 del artículo 2 de esta ordenanza.

2. La declaración responsable faculta al interesado al inicio de las obras o a la ocupación o utilización del inmueble desde el momento de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, verificación e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

3. La declaración responsable debe presentarse antes del inicio de las obras o del comienzo del uso u ocupación del inmueble y una vez se hayan obtenido los requisitos y autorizaciones preceptivos para llevar a cabo las obras o la ocupación y/o utilización, en su caso.

Artículo 12.- Comunicación Previa

1.- A los efectos de esta ordenanza, se entenderá por comunicación previa el documento suscrito por persona interesada en los términos del apartado 2 del artículo 2 de esta ordenanza.

Código Seguro De Verificación	o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 10:04:45
Observaciones		Firmado	27/01/2021 09:45:37
Url De Verificación	Página		12/92
	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==		



2.- La comunicación previa faculta al interesado al inicio de la actividad desde el momento de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, verificación e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

3.- En los casos en que, de conformidad con una norma legal, se exija una comunicación previa, ésta debe presentarse antes del inicio de la actuación una vez terminadas las obras y obtenidos los requisitos y autorizaciones preceptivos para llevar a cabo la actuación, en su caso.

Artículo 13.- Contenido de la declaración responsable y/o comunicación previa

1.- En las actuaciones sometidas a declaración responsable o, en su caso, comunicación previa, se aportará la siguiente documentación:

- a) Modelo normalizado de declaración responsable o, en su caso, de comunicación previa, debidamente cumplimentado, donde se especifique la compatibilidad de la obra y/o de los usos que se pretendan implantar con el planeamiento urbanístico, con carácter previo al inicio efectivo de las obras o de la implantación del uso. Asimismo, incluirá una autorización para la comprobación telemática con otras Administraciones públicas de los datos declarados.
- b) Acreditación de la representación, en los casos en que proceda.

2.- En desarrollo de lo establecido en la legislación del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas la comunicación previa y la declaración responsable deberán contener, como requisitos básicos para poder entenderse que cumplen la finalidad que le es propia y surtir sus efectos y sin perjuicio de los establecidos por la legislación sectorial en su caso, al menos las siguientes determinaciones:

- a) Nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de la persona que la represente, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale a efectos de notificaciones. Si se elige como medio preferente de notificación la comparecencia en sede electrónica, se deberá indicar el correo electrónico y/o el número del teléfono móvil donde se desee recibir un aviso para acceder a la sede y al contenido de la notificación. En cualquier momento la persona interesada podrá revocar su consentimiento para utilizar este medio de notificación.
- b) Datos que permitan identificar de manera inequívoca la finca en la que se van a realizar las obras o la ocupación y/o utilización, incluyendo la dirección postal completa y la referencia catastral del inmueble.
- c) Justificante del abono de los impuestos municipales que correspondan, de acuerdo con las ordenanzas municipales vigentes.
- d) Lugar, fecha y firma del solicitante o de su representante, o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.
- e) Órgano, centro o unidad administrativa municipal a la que se dirige.

Código Seguro De Verificación	o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 10:04:45	
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 09:45:37	
Observaciones		Página	13/92	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==			

3.- En los casos que la declaración responsable tenga por objeto la ejecución de obras, además de lo anterior, deberá incluir la siguiente información:

- a) Descripción de las obras a ejecutar, incluyendo, como mínimo la siguiente información:
 - o La superficie de la edificación en la que se pretenden ejecutar las obras.
 - o El presupuesto de ejecución material.
 - o La fecha de inicio de las obras
 - o El plazo de ejecución
 - o Si durante la ejecución de las obras es necesaria la ocupación de la vía pública, y en caso afirmativo, indicar la superficie a ocupar y las fechas de la ocupación (número de días).
- b) Documentación disponible en relación a la edificación en la que se pretenden ejecutar las obras, que tendrá que estar compuesta, como mínimo, por alguno de los siguientes documentos:
 - o Licencia urbanística o instalación de la edificación existente.
 - o Licencia de ocupación y/o utilización de la edificación existente.
 - o En el caso de edificaciones que se encuentren en situación de asimilado a fuera de ordenación, la certificación administrativa que acredite dicha situación jurídica.
 - o En el caso de viviendas existentes, declaración del propietario o certificado de técnico competente de que la vivienda es anterior a 1984, si se ubica en suelo urbano, o anterior a 1975, si se ubica en suelo no urbanizable, y que no se han realizado obras de ampliación en la misma.
- c) Documentación exigida legalmente para la ejecución de las obras, que será la siguiente:
 - o En el caso de obras menores que no requieran de la redacción de proyecto técnico ni de la intervención de un técnico competente será un presupuesto descriptivo de las obras desglosado por partidas, que deberá estar elaborado por la empresa constructora o por el promotor de la actuación, en los casos de auto construcción.
 - o En el caso de obras menores que no requieran de la redacción de proyecto técnico pero si de la intervención de un técnico competente será una memoria técnica descriptiva, gráfica y valorada de las obras e instalaciones a ejecutar y, en el caso de no incluirse en el contenido de la memoria técnica, un certificado técnico descriptivo y gráfico de la edificación, antigüedad, uso y condiciones de seguridad, salubridad y habitabilidad. En los casos que la entidad de las obras así lo requiera un Estudio de Seguridad y Salud o un Estudio Básico de Seguridad y Salud.
 - o En el caso de obras que requieran de la redacción de proyecto técnico será el proyecto técnico y, en el caso de que no forme parte del proyecto técnico, un certificado técnico en el que se acrediten los siguientes extremos: que el suelo en el que se ubica el inmueble esta clasificado como suelo urbano consolidado; que el inmueble es conforme a la legislación urbanística; que no se alteran los parámetros de ocupación ni de las alturas del inmueble existente y que no conlleva el incremento de edificabilidad ni altera el número de viviendas. En los casos que la entidad

Código Seguro De Verificación	o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 10:04:45	
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 09:45:37	
Observaciones		Página	14/92	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==			

de las obras así lo requiera un Estudio de Seguridad y Salud o un Estudio Básico de Seguridad y Salud.

- o Cualquier otro documento que sea exigido por la legislación sectorial de aplicación.

- o De la totalidad de los documentos que hayan de ser suscritos por técnico competente se tendrá que incluir en la declaración responsable el nombre del técnico redactor, su titulación, la fecha de redacción de los documentos y la fecha de visado colegial o de registro de entrada en el colegio profesional que corresponda.

d) Impreso de Estadística de Construcción del Ministerio de Fomento, en los casos que proceda.

3.- En los casos que la declaración responsable tenga por objeto la ocupación y/o utilización de inmuebles, además de la definida en el apartado 1 de este artículo, la siguiente información:

a) Documentación disponible en relación a la edificación en la que se pretende ocupar y/o utilizar, que tendrá que estar compuesta, como mínimo, por:

- o En los casos de edificios de nueva planta y de ampliaciones o modificaciones de inmuebles existentes la licencia urbanística municipal de las obras.

- o En los casos de edificaciones existentes en los que se hubiesen realizado obras de reforma cuyo título habilitante, conforme al la legislación urbanística de aplicación, sea una declaración responsable, se deberá aportar número de registro de entrada y fecha de la presentación de la misma.

b) Documentación técnica exigida legalmente para la ocupación del inmueble, que será la siguiente:

- o Certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras (artículo 13.1.d Decreto 60/2010).

- o Certificado técnico de conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la declaración responsable y que el uso es conforme a la normativa urbanística (artículo 13.1.d decreto 60/2010).

- o Documento justificativo de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a la normativa reguladora (artículo 13.1.d Decreto 60/2010).

- o Estudio acústico ajustado a las normas establecidas en la Instrucción Técnica 5 del Decreto 6/2012.

- o De la totalidad de los documentos que hayan de ser suscritos por técnico competente se tendrá que incluir en la declaración responsable el nombre del técnico redactor, su titulación, la fecha de redacción de los documentos y la fecha de visado colegial o de registro de entrada en el colegio profesional que corresponda.

c) Otra documentación exigida legalmente por la legislación sectorial, entre la que se incluye la siguiente:

Código Seguro De Verificación	o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 10:04:45
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 09:45:37
Observaciones		Página	15/92
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==		



- Certificación/es emitidas por todas las empresas suministradoras de los servicios públicos, de la correcta ejecución de las acometidas a las redes de suministros.
 - Cualquier otro documento que sea exigido por la legislación sectorial de aplicación.
- d) Declaración de Alteración Tributaria Catastral, según los modelos que procedan.

4.- En la declaración responsable deberá constar en cualquier caso, con claridad, la manifestación, bajo responsabilidad del interesado, de que se cumplen los requisitos establecidos en la normativa vigente para el inicio y desarrollo de las obras y la ocupación y/o utilización del inmueble de la actividad o su modificación, que dispone de la documentación que así lo acredita, incluido el proyecto de obra en su caso, y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el tiempo inherente al ejercicio de la actividad.

5.- Con la declaración responsable o, en su caso, la comunicación previa, y sin perjuicio del posible requerimiento de la documentación que proceda en el momento de la comprobación, verificación o de la inspección de la actuación, se podrán identificar los documentos que se estimen oportunos y la dependencia en las que se encuentren o, en su caso, aportar copia de dichos documentos con carácter voluntario.

Artículo 14.- Procedimiento de la declaración responsable

La tramitación de la declaración responsable deberá ajustarse al siguiente procedimiento:

1. La declaración responsable deberá efectuarse en documento normalizado, de acuerdo con los modelos definidos en el Anexo I de la presente ordenanza, y deberá presentarse en la oficina de registro del Ayuntamiento.
2. Cuando la documentación aportada sea insuficiente o deficiente, se requerirá al interesado para que proceda a subsanar las deficiencias advertidas, conforme a lo previsto en el artículo 69.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así mismo, se comunicará al interesado que se abstenga de ejecutar la actuación descrita en la declaración responsable.
3. No obstante, en ningún caso se entenderán adquiridas por silencio administrativo las obras o autorizaciones tramitadas por este procedimiento que vayan en contra de la legislación o del planeamiento urbanístico, o cuando por causa de falseamiento u omisión de datos en la comunicación no fuera posible la notificación de la no conformidad a que se refiere el apartado 2 de este artículo.
4. No surtirán efectos la declaración responsable con la documentación incorrecta, incompleta o errónea.
5. Este procedimiento sólo será aplicable en los supuestos y en las condiciones establecidas anteriormente.
6. El régimen procedimental a que estas actuaciones se sujetan no exonera a los titulares de las mismas de sus obligaciones de carácter fiscal, administrativo o civil establecidas en la normativa vigente, que sea de aplicación.

Código Seguro De Verificación	o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 10:04:45	
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 09:45:37	
Observaciones		Página	16/92	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==			

Artículo 15.- Obligaciones de los titulares de la declaración responsable o comunicación previa

1.- El interesado deberá tener a disposición de los servicios municipales el documento de declaración responsable, facilitando el acceso al emplazamiento de las obras e instalaciones al personal de dichos servicios, para inspecciones y comprobaciones.

2.- Las obras e instalaciones descritas en la declaración responsable deberán realizarse en el plazo máximo de dos (2) meses desde la fecha de la declaración, transcurrido este plazo se entiende caducada la declaración, salvo que el interesado, antes del vencimiento del plazo, solicite prórroga o aplazamiento para la ejecución de las actuaciones.

La prórroga para la ejecución de las actuaciones podrá alcanzar hasta un máximo de dos (2) meses de plazo.

3.- En ningún caso pueden realizarse actuaciones en contra de la ordenación urbanística ni de la legalidad vigente.

4.- Cumplirán cuantas disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo deban contemplarse en el ejercicio de la actuación que se comunique.

5.- No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubieran incurrido los titulares en el ejercicio de las actuaciones autorizadas.

6.- La declaración responsable será entendida sin perjuicio de las demás autorizaciones que sean preceptivas conforme a la legislación vigente.

7.- Cuando se pretenda introducir modificaciones durante la ejecución de las actuaciones, se deberá comunicar este hecho al Ayuntamiento mediante impreso normalizado.

8.- En la realización de los trabajos se estará obligado a reparar los desperfectos que como consecuencia de las actuaciones se originen en las vías públicas y demás espacios colindantes, y a mantener éstos en condiciones de seguridad, salubridad y limpieza.

Artículo 16.- Efectos de la declaración responsable y comunicación previa

1.- Producirá efectos entre el Ayuntamiento y el sujeto a cuya actuación se refieran, pero no alterarán las situaciones jurídicas privadas entre éste y las demás personas. Se realizarán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2.- Únicamente se podrán ejecutar las actuaciones descritas en la declaración responsable. Si se realizan otro tipo de actuaciones que no sean las expresamente contempladas deberá solicitar su correspondiente autorización, sin perjuicio de las sanciones oportunas que puedan imponerse previo expediente sancionador por infracción urbanística.

CAPÍTULO TERCERO.- Comprobación y verificación

Artículo 17.- Comprobación

Código Seguro De Verificación	o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 10:04:45	
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 09:45:37	
Observaciones		Página	17/92	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==			

1.- Una vez presentada en el Registro General y previa comprobación formal del contenido de la declaración responsable o comunicación previa así como de la documentación que se hubiera aportado, si se detectara que no reúne alguno de los requisitos mencionados en el artículo 13, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta, con indicación de la inmediata suspensión de la obra o uso.

Asimismo, se indicará que, si no subsanaran las deficiencias observadas en el plazo establecido, se le tendrá por no presentada, conllevando la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho afectado y la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al inicio de la actividad correspondiente, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

2.- En el caso de que se haya aportado con carácter voluntario alguna documentación y en la misma se detectase alguna deficiencia formal, se comunicará al interesado la posibilidad de subsanarla, otorgándole el plazo anterior al efecto

3. En cualquier caso, podrá requerirse al interesado la aportación o exhibición de la documentación que haya declarado poseer así como la demás que sea pertinente para la comprobación de la actividad.

Artículo 18.- Facultades de verificación

1.- Las facultades de verificación estarán constituidas por todas las actuaciones de los servicios municipales que se estimen convenientes para constatar:

- o La veracidad de cualquier dato o manifestación que se incluya en una comunicación previa o declaración responsable,
- o La veracidad de cualquier documento que se acompañe o incorpore a las mismas y
- o La adecuación de la actividad efectivamente llevada a cabo a los datos aportados en la declaración responsable o, en su caso, la comunicación previa.

Cuando la actuación consista en una comprobación documental en las dependencias municipales de la documentación aportada o requerida posteriormente, se emitirá informe, salvo que se estime procedente otra actuación administrativa.

Cuando consista en visita presencial girada al establecimiento físico se levantará acta de verificación.

En cualquier caso la verificación se realizará sin perjuicio de los procedimientos de inspección o de protección de la legalidad que, en su caso, pudieran corresponder.

2.-. En caso de que se apreciaren indicios de la comisión de un posible incumplimiento o infracción, se dejará constancia en el acta y se formulará propuesta de adopción de cuantas medidas resulten pertinentes y, en su caso, las de inspección que pudieran corresponder.

Artículo 19.- Actos de comprobación y verificación

Código Seguro De Verificación	o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 10:04:45	
Observaciones		Firmado	27/01/2021 09:45:37	
Url De Verificación	Página		18/92	
	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==			

1.- El informe y el acta de verificación que, en su caso, se elaboren tendrán la consideración de documento público y el valor probatorio correspondiente en los procedimientos sancionadores, sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan aportar los administrados. El resultado de los mismos podrá ser:

- a) Favorable: Cuando la actividad se adecue a la documentación presentada y se ejerza conforme a la normativa de aplicación.
- b) Condicionado: Cuando se aprecie la necesidad de adoptar medidas correctoras, lo que no conllevará la suspensión de la actividad.
- c) Desfavorable: Cuando la actividad o la documentación aportada presente irregularidades sustanciales y se aprecie la necesidad de suspensión de la actividad hasta que se adopten las medidas correctoras procedentes, en caso de que fueran posibles. En caso contrario se propondrá el cese definitivo de la actividad.

2.- En el supuesto de informe o acta condicionados o desfavorables, los servicios competentes determinarán el plazo para la adopción de las medidas correctoras que se señalen. Se podrá conceder de oficio o a petición de los interesados una ampliación de plazo establecido, que no excederá de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero, conforme lo establecido en la legislación reguladora de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Transcurrido el plazo concedido a que se refiere el número anterior sin que por los requeridos se hayan adoptado las medidas ordenadas, se dictará por el órgano competente resolución acordando la suspensión de la actividad hasta que se adopten las medidas correctoras ordenadas, sin perjuicio de iniciar el procedimiento sancionador que pudiera corresponder.

Artículo 20.- Suspensión de la obra o el uso

1.- Toda obra o uso a que hace referencia la presente ordenanza podrá ser suspendida por no ejercerse conforme a los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, sin perjuicio de las demás medidas provisionales que procedan, así como si se comprueba la producción indebida de incomodidades, alteración de las condiciones normales de seguridad, salubridad y medio ambiente, la producción de daños a bienes públicos o privados o la producción de riesgos o incomodidades apreciables para las personas o bienes, previa resolución dictada en procedimiento en el que se garantice, al menos, trámite de audiencia al interesado.

2.- Las denuncias que se formulen darán lugar a la apertura de las diligencias correspondientes a fin de comprobar la veracidad de los hechos denunciados.

3.- Las actividades que se ejerzan sin el título habilitante legalmente establecido, o en su caso, sin la presentación debidamente cumplimentada de la correspondiente declaración responsable o comunicación previa, en su caso, o contraviniendo las medidas correctoras que se establezcan, serán suspendidas de inmediato.

Asimismo, la comprobación por parte de la Administración Pública de la inexactitud, falsedad u omisión en los requisitos de carácter básico mencionados en el artículo 13 de esta

Código Seguro De Verificación	o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 10:04:45	
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 09:45:37	
Observaciones		Página	19/92	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==			

ordenanza, así como en cualquier dato, manifestación o documento de carácter esencial que se hubiere aportado o incorporado, o la constatación del incumplimiento de los requisitos señalados en la legislación vigente, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente.

4.- La resolución por la que se ordene la suspensión de los actos a los que se refiere al apartado anterior, que tendrá carácter inmediatamente ejecutivo, deberá notificarse al interesado. No será preceptivo para la adopción de esta medida cautelar el trámite de audiencia previa, sin perjuicio de que en el procedimiento sancionador puedan presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Artículo 21.- Entidades Colaboradoras

Las actividades técnicas de comprobación y verificación podrán ser desempeñadas, siempre que se prevea en una ley, por Entidades Colaboradoras de la Administración municipal, sin perjuicio de que las potestades públicas derivadas de tales actos deban ser ejercidas por funcionario público.

Artículo 22.- Tasa por actividades de verificación

El ejercicio de las facultades de comprobación y verificación podrán generar la correspondiente tasa, que se exigirá de acuerdo con lo que se disponga en la ordenanza fiscal que la regule.

CAPÍTULO CUARTO.- Inspección

Artículo 23. Inspección

1. Sin perjuicio de su regulación específica las actuaciones de inspección podrán ser iniciadas, bien de oficio por parte de los servicios municipales competentes, de acuerdo con el Plan de Inspección Urbanística, que establecerá los criterios en forma de objetivos y las líneas de actuación para el ejercicio de estas funciones en materia de obras y usos, bien a raíz de denuncias formuladas por parte de terceros, con el objeto de comprobar la veracidad de los hechos denunciados.

2. De las actuaciones de inspección se levantará acta, la cual tendrá, en todo caso, la consideración de documento público y tendrá el valor probatorio a que se hace referencia en el artículo 19 de la presente ordenanza.

El acta deberá contener al menos:

- a) La identificación del titular de la actuación.
- b) La identificación del inmueble.

Código Seguro De Verificación	o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 10:04:45	
Observaciones		Firmado	27/01/2021 09:45:37	
Url De Verificación	Página		20/92	
	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==			

- c) La fecha de la inspección, identificación de las personas de la administración actuantes y de las que asistan en representación del titular de la actuación.
- d) Una descripción sucinta de las actuaciones realizadas y de cuantas circunstancias e incidencias que se consideren relevantes.
- e) La constancia, en su caso, del último control realizado.
- f) Los incumplimientos de la normativa en vigor que se hayan inicialmente detectado.
- g) Las manifestaciones realizadas por el titular de la actuación, siempre que lo solicite.
- h) Otras observaciones.
- i) Firma de los asistentes o identificación de aquellos que se hayan negado a firmar el acta.
- j) Será de aplicación a las actas de inspección lo dispuesto en el artículo 19 de la presente ordenanza para las actas de verificación, en lo que proceda.

CAPÍTULO QUINTO.- Restablecimiento de la legalidad y régimen sancionador

Artículo 24.- Generalidades

El incumplimiento de las determinaciones de la legislación en materia de suelo da lugar a la adopción de las siguientes medidas:

- a) Las necesarias para garantizar la protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado.
- b) Las correspondientes para la exigencia de la responsabilidad sancionadora y disciplinaria administrativas o penal.
- c) Las que correspondan para el resarcimiento de los daños y la indemnización de los perjuicios a cargo de quienes sean declarados responsables.

De acuerdo con la legislación en materia de procedimiento administrativo común se declarará la imposibilidad de continuar la actuación solicitada, o el cese de la ocupación o utilización en su caso, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar, desde el momento en el que se tenga conocimiento de alguno de los siguientes acontecimientos:

- a) La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable.
- b) La no presentación, ante la Administración competente, de la declaración responsable de la documentación requerida, en su caso, para acreditar el cumplimiento de lo declarado.
- c) La inobservancia de los requisitos impuestos por la normativa aplicable.
- d) El incumplimiento de los requisitos necesarios para el uso previsto. En este caso, si la Administración no adopta las medidas necesarias para el cese del acto o uso en el plazo de seis meses, será responsable de los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros de buena fe por la omisión de tales medidas, de conformidad con la legislación básica en materia de suelo.

Código Seguro De Verificación	o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 10:04:45	
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 09:45:37	
Observaciones		Página	21/92	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==			

Artículo 25.- Restablecimiento de la legalidad

Conforme a lo dispuesto en el art. 169 bis.6 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, "las actuaciones sujetas a declaración responsable que se realicen sin haberse presentado la misma, cuando sea preceptiva, o que excedan de las declaradas, se considerarán como actuaciones sin licencia a todos los efectos, aplicándoseles el mismo régimen de protección de la legalidad y sancionador que a las obras y usos sin licencia".

Por lo que el régimen de aplicación a la ejecución de obras o la implantación de usos que se desarrollen sin el título habilitante o sin ajustarse a las determinaciones del mismo, es el definido en la legislación en materia de suelo para los actos sin licencia o contraviniendo sus determinaciones.

Artículo 26.- Potestad sancionadora

De acuerdo con la previsión del artículo 169.bis.6 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía los incumplimientos derivados de las actuaciones comunicadas se han de someter el mismo régimen que el de actuaciones sin licencia, por lo que en relación a la tipificación de infracciones y sanciones son las contenidas en la legislación urbanística para las actuaciones y usos sin título habilitante.

Artículo 27.- Constancia registral de las medidas de disciplina urbanística de los actos comunicados

De acuerdo con la normativa estatal en materia de suelo las medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística que se adopten por las administraciones públicas en relación con las actuaciones comunicadas, deberán hacerse constar en el Registro de la Propiedad, en los términos establecidos en la legislación hipotecaria y la legislación en materia de suelo.

Disposición adicional primera. Modelos de documentos

1. Se establecen los modelos normalizados de declaración responsable que figura en el Anexo III de esta ordenanza.
2. Se faculta a la Alcaldía para:
 - a) La aprobación y modificación de cuantos modelos normalizados de documentos requiera el desarrollo de esta ordenanza, con el fin de recoger las determinaciones de las nuevas disposiciones que vayan promulgándose con incidencia en la materia.
 - b) Ampliar o reducir el contenido de los Anexos de esta ordenanza, incorporando o eliminando los aspectos que estime necesarios para el mejor desarrollo de esta norma.
 - c) Dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo de lo establecido en la presente ordenanza.

Disposición adicional segunda. Obligaciones tributarias

Código Seguro De Verificación	o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 10:04:45	
Observaciones	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 09:45:37	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==	Página	22/92	

Las obligaciones tributarias derivadas de las actuaciones que se autoricen por el procedimiento aquí regulado se regirán por la ordenanza fiscal correspondiente.

Disposición derogatoria

Quedan derogadas cuantas disposiciones municipales de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta ordenanza.

Disposición final. Entrada en vigor

La presente ordenanza entrará en vigor a los quince días hábiles siguientes al de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Código Seguro De Verificación	o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 10:04:45	
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 09:45:37	
Observaciones		Página	23/92	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==			

ANEXO I.- OBRAS DE ESCASA ENTIDAD CONSTRUCTIVA Y SENCILLEZ TÉCNICA QUE NO REQUIEREN PROYECTO DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE EDIFICACIÓN NI DE LA INTERVENCIÓN DE TÉCNICO COMPETENTE

En el artículo 6.3. de esta ordenanza se establecen los criterios de las obras que tienen la consideración de ser de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieren de la intervención de técnico como aquellas que no requieren de la elaboración de proyecto técnico conforme a la legislación aplicable en materia de edificación ni están incluidos en el artículo 6.2 de esta ordenanza.

Como desarrollo de dichos criterios se aporta un listado, no exhaustivo, de actuaciones concretas que tienen la consideración de obras menores que no requieren de la intervención de técnico competente. En la elaboración de este listado se ha tomado como referencia el contenido del Anexo I de la “*Guía práctica de aplicación de la declaración responsable y la comunicación previa en materia de urbanismo*” redactada por la Secretaria General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía:

1.- Actuaciones exteriores a la edificación

- Limpieza y desbroce de solares siempre que no implique movimientos de tierra y no altere la rasante natural del terreno.
- Vallado provisional de solares mediante postes y malla metálica.
- Mantenimiento y conservación de cerramiento de parcela existente sin modificación de sus dimensiones, diseño ni posición.
- Acondicionamiento de espacios libres de parcela consistentes en obras de ajardinamiento, pavimentación, soleras de patios, aceras perimetrales, colocación de bordillos en terrenos de uso privado siempre que no afecte a ningún servicio o instalación pública ni a conductos generales, ni implique movimientos de tierras o altere la rasante natural del terreno.
- Obras de mantenimiento y conservación de piscinas y pistas deportivas.

2.- Cubiertas cerramientos y fachadas

- Reparación puntual de cubiertas planas, así como de terrazas y balcones.
- Mejora y refuerzo de aislamiento en cerramientos y suelos que no altere el espesor de los muros ni la altura libre existente.
- Limpieza, raspado, pintura y acabados de fachadas o medianeras, así como reparación de enlucidos en paramentos, colocación de aplacados, modificación de revestimientos y/o sustitución de molduras de fachadas, zócalos y elementos similares, que no requieran medios para trabajos en altura, ni supongan una variación esencial de la composición general exterior.

3.- Tabiquería interior, revestimientos interiores, carpintería y cerrajería.

Código Seguro De Verificación	o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 10:04:45	
Observaciones		Firmado	27/01/2021 09:45:37	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==	Página	24/92	

- Obras de tabiquería interior sin afectar a la distribución.
- Colocación o sustitución de solerías y azulejos.
- Reparación y sustitución de falsos techos que no reduzca la altura libre existente.
- Enfoscado, enlucido y pintura, así como saneado de paramentos.
- Colocación, reparación o sustitución de carpinterías interiores, incluso variando la dimensión de los huecos, siempre que no se altere el número y la disposición de las piezas habitables.
- Reparación o sustitución de carpinterías exteriores, sin alterar las dimensiones de los huecos de fachada, que no requieran medios para trabajos en altura.
- Colocación de elementos de cerrajería o su sustitución por otros de similares características o dimensiones, excepto barandillas, que no requieran medios para trabajos en altura.

4.- Instalaciones

- Mantenimiento y conservación en las instalaciones de fontanería y saneamiento, salvo que por complejidad o normativa específica requieran otra documentación o intervención de técnico.
- Reparación o conservación de instalaciones eléctricas, y nuevas instalaciones, ampliaciones y modificaciones de instalaciones eléctricas que no requieran memoria técnica (ITC-BT-04).
- Reparación o conservación de instalaciones placas solares fotovoltaicas de autoconsumo, salvo las actuaciones de escasa entidad, en actuaciones de escasa entidad.
- Nueva instalación o reforma de instalaciones fijas de climatización (calefacción, refrigeración y ventilación) y de producción de agua caliente sanitaria (art. 2 RITE) con potencia térmica nominal a instalar en generación de calor o frío sea inferior que 5 kW
- Instalaciones exclusivamente de producción de agua caliente sanitaria por medio de calentadores instantáneos, calentadores acumuladores, termos eléctricos cuando la potencia térmica nominal de cada uno de ellos por separado o su suma sea menor o igual que 70 kW y de sistemas solares consistentes en un único elemento prefabricado
- Reparación o conservación que no suponga reforma de instalaciones fijas de climatización (calefacción, refrigeración y ventilación) y de producción de agua caliente sanitaria (art. 2 RITE).
- Reparación o conservación de instalaciones eléctricas, de instalaciones de gas que no requieran memoria técnica (ITC-BT-04).
- Nuevas instalaciones o modificación sustancial de instalaciones de telecomunicaciones que no requieran proyecto técnico (RICT).
- Reparación o conservación de instalaciones eléctricas, de instalaciones de telecomunicaciones que no requieran memoria técnica (RICT).

5.- Elementos auxiliares sobre el terreno, fachadas o cubiertas

Código Seguro De Verificación	o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 10:04:45	
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 09:45:37	
Observaciones		Página	25/92	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==			

- Colocación de rótulos, toldos y colgaduras, que no requieran elementos estructurales para su fijación ni medios para trabajos en altura, salvo que por legislación u ordenanza municipal requieran la participación de técnico o la redacción de proyecto.

6.- Medios auxiliares

- Instalación de contenedores para residuos procedentes de obras o restos de jardinería, que se ubiquen en espacio público.
- Plataformas elevadoras de personas.
- Poleas mecánicas o manuales, tolvas, andamios con alzada inferior a 6 m., andamios de caballete o borriqueta.

7.- Otras actuaciones

- Realización de ensayos no destructivos sobre edificaciones existentes, tendentes a las obras de conservación o rehabilitación.
- Obras de mantenimiento, reparación y conservación que no requieren intervención de técnico para gestión de residuos con arreglo a normativa de aplicación.

Código Seguro De Verificación	o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 10:04:45	
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 09:45:37	
Observaciones		Página	26/92	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==			

ANEXO II.- OBRAS DE ESCASA ENTIDAD CONSTRUCTIVA Y SENCILLEZ TÉCNICA QUE NO REQUIEREN PROYECTO DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE EDIFICACIÓN PERO SI DE LA INTERVENCIÓN DE TÉCNICO COMPETENTE

En el artículo 6.2. de esta ordenanza se establecen los criterios generales de los supuestos de obras de escasa entidad que no requieren de la formulación de proyecto técnico según las determinaciones de la legislación en materia de edificación pero en atención a las obras a ejecutar o la normativa sectorial, que son los siguientes:

- Cuando se modifican o alteran las condiciones de la normativa de obligado cumplimiento en materia de seguridad y protección contra incendios, accesibilidad y utilización, ruido y vibraciones, salubridad o ahorro energético.
- Cuando se exija la intervención de técnico con arreglo a la normativa vigente en materia de seguridad y salud en las obras.
- Cuando sea precisa su intervención para justificar alguna determinación urbanística o de normativa sectorial.
- Cuando sea preciso en aplicación de la normativa vigente en materia de gestión y tratamiento de residuos de la construcción.
- Cuando se afecte a la disposición interior, o los elementos estructurales o de cimentación.
- Cuando comporte la modificación o ubicación de nuevas rejillas de salida de climatización, de conductos de evacuación de gases, humos y olores a cubiertas, fachadas o patios.

Como desarrollo de dichos criterios se aporta un listado, no exhaustivo, de actuaciones concretas que tienen la consideración de obras menores pero que requieren de la intervención de técnico competente. En la elaboración de este listado se ha tomado como referencia el Anexo I de la "Guía práctica de aplicación de la declaración responsable y la comunicación previa en materia de urbanismo" redactada por la Secretaria General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

1.- Actuaciones exteriores a la edificación

- Limpieza y desbroce de solares siempre que no implique movimientos de tierra y no altere la rasante natural del terreno, en zona de servidumbre arqueológica o protección ambiental, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa específica.
- Construcción de cerramiento de parcela.
- Implantación de pérgolas y marquesinas en espacios libres de parcelas siempre que no computen a efectos de ocupación y edificabilidad.
- Instalación de cerramientos metálicos delimitadores de las plantas bajas porticadas de edificaciones.
- Tala y abatimiento de árboles en espacio privado, salvo que se sitúe en un jardín protegido, salvo regulación específica en ordenanza municipal.

Código Seguro De Verificación	o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 10:04:45	
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 09:45:37	
Observaciones		Página	27/92	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==			

- Apertura de zanjas y catas en terrenos privados para albergar instalaciones o para la exploración de cimientos.
- Construcción y modificación de pistas deportivas sin espacios cubiertos, en espacios libres de parcela.

2.- Cubiertas cerramientos y fachadas

- Reparación de cubiertas inclinadas.
- Limpieza, raspado, pintura y acabados de fachadas o medianeras, así como reparación de enlucidos en paramentos, colocación de aplacados, modificación de revestimientos y/o sustitución de molduras de fachadas, zócalos y elementos similares, que requieran medios para trabajos en altura, siempre que no supongan una variación esencial de la composición general exterior.
- Cerramiento de balcones y terrazas, sin incorporación ni eliminación de elementos ciegos, siempre y cuando no compute a efectos de edificabilidad ni ocupación.

3.- Tabiquería interior, revestimientos interiores carpintería y cerrajería.

- Obras de división o modificación de tabiquería interior que afecten a la distribución.
- Colocación, reparación y sustitución de falsos techos que reduzca la altura libre existente.
- Colocación, reparación o sustitución de carpinterías interiores, incluso variando la dimensión de los huecos, cuando se altere el número o la disposición de las piezas habitables.
- Reparación o sustitución de carpinterías exteriores, alterando las dimensiones de los huecos de fachada y/o que requieran medios para trabajos en altura, que no supongan una variación esencial de la composición general exterior.
- Colocación de elementos de cerrajería o su sustitución por otros de similares características o dimensiones, excepto barandillas, que requieran medios para trabajos en altura.
- Colocación de barandillas o elementos de protección en altura, así como su sustitución variando sus características.

4.- Instalaciones

- Instalación, sustitución o mejora en las instalaciones de fontanería y saneamiento.
- Implantación, sustitución o mejora de instalaciones contra incendios, no incluidos en el siguiente apartado, en los edificios a los que sea de aplicación el CTE DB-SI.
- Nuevas instalaciones, ampliaciones y modificaciones de instalaciones eléctricas que requieran memoria técnica (ITC-BT-04).

Código Seguro De Verificación	o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 10:04:45	
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 09:45:37	
Observaciones		Página	28/92	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==			

- Nuevas implantaciones, reforma, renovación o sustitución de instalaciones placas solares fotovoltaicas de autoconsumo, salvo las actuaciones de escasa entidad.
- Nuevas instalaciones, ampliaciones y modificaciones de instalaciones de gas que requieran documentación técnica (ITC-ICG).

5.- Elementos auxiliares sobre el terreno, fachadas o cubiertas

- Colocación de rótulos, toldos y colgaduras, que requieran elementos estructurales sencillos para su fijación y/o medios para trabajos en altura, salvo que por legislación u ordenanza municipal requieran la redacción de proyecto.
- Instalación de elementos publicitarios sobre solares y parcelas, tipo valla, salvo que por legislación u ordenanza municipal, o por complejidad de la estructura, requieran la redacción de proyecto.
- Obra civil necesaria, así como instalación de antenas e infraestructuras de telecomunicaciones, salvo que por complejidad de la estructura se requiera proyecto.

6.- Medios auxiliares

- Plataformas o guindolas suspendidas de nivel variable (manuales o motorizadas), instaladas provisionalmente en un edificio o en una estructura para tareas específicas y plataformas elevadoras sobre mástil.
- Técnicas de acceso y posicionamiento mediante cuerdas (técnicas alpinas) a instalar en los edificios.
- Andamios constituidos con elementos prefabricados apoyados sobre terreno natural, soleras de hormigón, forjados, voladizos u otros elementos cuya altura, desde el nivel inferior de apoyo hasta la coronación de la andamiada, exceda de 6 m o dispongan de elementos horizontales que salven vuelos y distancias superiores entre apoyos de más de 8,00 m. Se exceptúan los andamios de caballete o borriquetas.
- Andamios instalados en el exterior, sobre azoteas, cúpulas, tejados o estructuras superiores cuya distancia entre el nivel de apoyo y el nivel del terreno o del suelo, exceda de 24,00 m de altura.
- Torres de acceso y torres de trabajo móviles en los que los trabajos se efectúan a más de 6,00 m de altura desde el punto de operación hasta el suelo.
- Elementos auxiliares y complementarios de la construcción, tales como cartelería publicitaria, casetas, vallas, aparatos elevadores de materiales, etc.

7.- Otras actuaciones

- Realización de ensayos destructivos sobre edificaciones existentes, tendentes a las obras de conservación o rehabilitación.
- Sustitución de maquinaria y cabina de ascensores.

Código Seguro De Verificación	o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 10:04:45	
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 09:45:37	
Observaciones		Página	29/92	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==			

- Implementación de medidas de seguridad en edificios y/o construcciones que se encuentren en deficientes condiciones de seguridad y salubridad (apuntalamiento, eliminación de elementos susceptibles de desprendimiento, colocación de mallas de protección etc.)
- Supresión de barreras arquitectónicas e instalación de ayudas técnicas que no afecten a elementos estructurales (rampas fijas, plataformas elevadoras verticales e inclinadas (salvaescaleras))
- Sondeos de terrenos y ejecución de pozos autorizados por la Administración competente.
- Modificación en la ordenación de garajes-aparcamientos bajo rasante.
- Obras de reparación y conservación de invernaderos que generen residuos que requieran técnico para su gestión con arreglo a la normativa vigente.

ANEXO III.- MODELOS DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

- MODELO 1

<p>- DECLARACIÓN RESPONSABLE OBRAS MENORES</p> <p>- OBRAS EN EDIFICIOS EXISTENTES</p> <p>- QUE NO REQUIEREN DE INTERVENCIÓN DE TÉCNICO</p> <p>- (artículo 169.bis.1.a) y b) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía)</p>

1. DATOS DE LA PERSONA INTERESADA (A cumplimentar obligatoriamente)			
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:			N.I.F. ó EQUIVALENTE
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	PAIS:
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO:	
<p>NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA</p> <p>Si desea que el MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE SEA MEDIANTE COMPARECENCIA EN LA SEDE ELECTRÓNICA de esta Administración, indique el correo electrónico y/o el número de teléfono móvil donde desea recibir un aviso para que acceda a la sede y al contenido de la notificación: Correo electrónico:@..... Número de teléfono móvil (aviso vía SMS):</p> <p>La persona interesada podrá, en cualquier momento, revocar su consentimiento para que las notificaciones dejen de efectuarse por vía electrónica, en cuyo caso deberá comunicarlo así al órgano competente e indicar la dirección donde practicar las futuras notificaciones.</p>			

Código Seguro De Verificación	o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 10:04:45
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 09:45:37
Observaciones		Página	30/92
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==		



2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (A cumplimentar en el caso de que actué mediante representante)		
APELLIDOS Y NOMBRE:		N.I.F.
DIRECCION:		
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO:

3. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS A DESARROLLAR (A cumplimentar obligatoriamente todas las casillas)			
USO AL QUE SE DESTINA EL INMUEBLE DONDE SE VAN A REALIZAR LAS OBRAS			
VIVIENDA		ZONAS COMUNES DEL EDIFICIO	
LOCAL O ESTABLECIMIENTO CON ACTIVIDAD ECONÓMICA (1)		OTROS (se ha de detallar el uso):	
OBRAS DE REFORMA EN EL EXTERIOR DE LA EDIFICACIÓN		OBRAS DE REFORMA EN EL INTERIOR DE LA EDIFICACIÓN	
Reparación puntual de cubiertas y azoteas	m ²	Reparación y/o renovación de revestimientos de paredes y techos	m ²
Reparación de humedades y/o filtraciones	m ²	Reparación y/o renovación de revestimientos de suelos	m ²
Pintura y acabados de fachadas o medianeras	ml	Sustitución de carpintería	Uds
Reparación o sustitución de carpintería exterior	m ²	Sustitución de aparatos sanitarios	Uds
Reparación o sustitución de rejas, toldos y/o elementos de fachada (excepto barandillas)	m ²	Reparación o renovación parcial de la instalación interior de abastecimiento de agua	ml
Reparación y/o renovación de revestimientos de suelos exteriores	m ²	Reparación o renovación parcial de la instalación interior de saneamiento	ml
Acondicionamiento de la parcela	m ²	Reparación o renovación parcial de la instalación interior de suministro de energía eléctrica	ml
Reparación de cerramiento de la parcela	m ²	Reparación o renovación parcial de la instalación interior de climatización	Uds

Código Seguro De Verificación	o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 10:04:45	
Observaciones		Firmado	27/01/2021 09:45:37	
Url De Verificación	Página		31/92	
	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==			

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS:													
SUPERFICIE UTIL DE LA EDIFICACIÓN DONDE SE EJECUTAN LAS OBRAS			PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL										
FECHA COMIENZO OBRAS		PLAZO DE EJECUCIÓN		OCUPACIÓN DE LA VIA PÚBLICA									
				<table border="1"> <tr> <td></td> <td>NO</td> <td>SI</td> <td>SUPERFICIE OCUPADA (m²)</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>FECHAS OCUPACIÓN (días)</td> </tr> </table>			NO	SI	SUPERFICIE OCUPADA (m ²)				FECHAS OCUPACIÓN (días)
	NO	SI	SUPERFICIE OCUPADA (m ²)										
			FECHAS OCUPACIÓN (días)										

4. DATOS DE LA FINCA EN LA QUE SE VAN A REALIZAR LAS OBRAS (A cumplimentar obligatoriamente)					
CALLE/PLAZA/AVENIDA			REFERENCIA CATASTRAL		
NUMERO	PORTAL	ESCALERA	PLANTA	PUERTA	CODIGO POSTAL

Código Seguro De Verificación	o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 10:04:45
Observaciones		Firmado	27/01/2021 09:45:37
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==		Página 32/92



5. DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE (Marque con una "x" la documentación general y la específica según el tipo de actuación)		
CON CARÁCTER GENERAL , las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:		
Acreditación de la representación en los casos que proceda.		
EN RELACIÓN A LA EDIFICACIÓN EXISTENTE , se deberá indicar las licencias y/o antigüedad de la edificación: (A cumplimentar obligatoriamente-al menos una casilla-)		
(1) En el caso de local o establecimiento con actividad económica es obligatorio identificar el expediente de la licencia o declaración responsable de la actividad económica		
Licencia urbanística de obras o instalación.	Expediente: _____	Fecha: ____ // ____ // ____
Licencia de ocupación y/o utilización.	Expediente: _____	Fecha: ____ // ____ // ____
Certificación Administrativa de Asimilado a Fuera de Ordenación	Expediente: _____	Fecha: ____ // ____ // ____
En el caso de viviendas existentes : Declaro que la edificación es anterior a 1984 (en Suelo Urbano) o anterior a 1975 (en Suelo No Urbanizable) y no se han realizado obras de ampliación en la misma.		
DOCUMENTACIÓN EXIGIDA LEGALMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS , se podrá aportar con carácter voluntario, sin perjuicio de posible requerimiento de la documentación que proceda en el momento de la comprobación o de la inspección de las obras ejecutadas: (A cumplimentar obligatoriamente-al menos una casilla-)		
PRESUPUESTO descriptivo de las obras, desglosado por partidas		
Empresa constructora:	Fecha de elaboración:	
Otros documentos exigidos por la legislación sectorial:		
JUSTIFICANTE DEL ABONO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN , de acuerdo con la Ordenanza Municipal		
(A cumplimentar obligatoriamente)		
Justificante del o de los Pagos		
Fecha:	Entidad Financiera:	

6. DECLARACIÓN RESPONSABLE	
El / la abajo firmante DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD , que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para la ejecución de las obras descritas , que posee la documentación que así lo acredita y, en particular:	
k)	Que cuenta con el original de toda la documentación especificada en esta Declaración Responsable.
l)	Que las obras que se pretenden realizar NO requieren de intervención de técnico competente ya que las obras que se van a ejecutar no modifican ni alteran las condiciones de la normativa de obligado cumplimiento en materia de seguridad y protección contra incendios, accesibilidad y utilización, ruido y vibraciones, salubridad o ahorro energético; ni se afecta a la disposición y distribución interior ni a elementos estructurales ni de cimentación; ni suponen la modificación o ubicación de nuevas rejillas de salida de climatización, de conductos de evacuación de gases, humos y olores a cubiertas, fachadas o patios.
m)	Que la gestión de residuos no requiere de la intervención de técnico competente, cumpliéndose por el promotor y el contratista los requisitos exigidos por la normativa aplicable en la materia.
n)	En el caso de que el inmueble se encuentre en situación legal de fuera de ordenación las obras que se pretenden ejecutar no suponen, en ningún caso, incremento del valor de expropiación del inmueble (artículo 34.2 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía).
o)	Que mantendrá el cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos durante todo el periodo de tiempo inherente al ejercicio de la obra.
p)	Que dispone de título posesorio que legitima la disponibilidad de la edificación y la ejecución en el mismo de las obras precisas.

Código Seguro De Verificación	o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 10:04:45	
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 09:45:37	
Observaciones		Página	33/92	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==			

- q) Que a los efectos de la normativa sobre protección de datos personales autoriza a esta Administración a la comprobación telemática con otras Administraciones públicas de los datos declarados y demás circunstancias relativas al ejercicio de la actividad a desarrollar.

NOTA INFORMATIVA: El apartado 4 del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que "La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación."

La presentación de este documento faculta a la persona interesada al inicio de las obras solicitadas desde el momento de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

En _____, a ____ de _____ de _____.

LA PERSONA INTERESADA

Fdo: _____

SR./SRA ALCALDE/ALCALDESA PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE _____

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento en el que se presente esta declaración responsable. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de esta Administración pública y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación a esta institución pública.

Código Seguro De Verificación	o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 10:04:45
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 09:45:37
Observaciones		Página	34/92
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==		



- MODELO 2

- **DECLARACIÓN RESPONSABLE OBRAS MENORES**
OBRAS EN EDIFICIOS EXISTENTES
QUE REQUIEREN DE INTERVENCIÓN DE TÉCNICO

- (artículo 169.bis.1.a) y b) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía)

1. DATOS DE LA PERSONA INTERESADA (A cumplimentar obligatoriamente)			
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:			N.I.F. ó EQUIVALENTE
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	PAIS:
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO:	
NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA			
Si desea que el MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE SEA MEDIANTE COMPARECENCIA EN LA SEDE ELECTRÓNICA de esta Administración, indique el correo electrónico y/o el número de teléfono móvil donde desea recibir un aviso para que acceda a la sede y al contenido de la notificación: Correo electrónico:@..... Número de teléfono móvil (aviso vía SMS):			
La persona interesada podrá, en cualquier momento, revocar su consentimiento para que las notificaciones dejen de efectuarse por vía electrónica, en cuyo caso deberá comunicarlo así al órgano competente e indicar la dirección donde practicar las futuras notificaciones.			

2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (A cumplimentar en el caso de que actué mediante representante)			
APELLIDOS Y NOMBRE:			N.I.F.
DIRECCION:			
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO:	

3. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS A DESARROLLAR (A cumplimentar obligatoriamente todas las casillas)

Código Seguro De Verificación	o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 10:04:45
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 09:45:37
Observaciones		Página	35/92
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==		



USO AL QUE SE DESTINA EL INMUEBLE DONDE SE VAN A REALIZAR LAS OBRAS			
VIVIENDA		ZONAS COMUNES DEL EDIFICIO	
LOCAL O ESTABLECIMIENTO CON ACTIVIDAD ECONÓMICA (1)		OTROS (se ha de detallar el uso):	
OBRAS DE REFORMA EN EL EXTERIOR DE LA EDIFICACIÓN		OBRAS DE REFORMA EN EL INTERIOR DE LA EDIFICACIÓN	
Reparación puntual de cubiertas y azoteas	m ²	Reparación y/o renovación de revestimientos de paredes y techos	m ²
Reparación de humedades y/o filtraciones	m ²	Reparación y/o renovación de revestimientos de suelos	m ²
Pintura y acabados de fachadas o medianeras	ml	Sustitución de carpintería	Uds
Reparación o sustitución de carpintería exterior	m ²	Sustitución de aparatos sanitarios	Uds
Reparación o sustitución de rejas, toldos y/o elementos de fachada (excepto barandillas)	m ²	Reparación o renovación parcial de la instalación interior de abastecimiento de agua	deml
Reparación y/o renovación de revestimientos de suelos exteriores	m ²	Reparación o renovación parcial de la instalación interior de saneamiento	deml
Acondicionamiento de la parcela	m ²	Reparación o renovación parcial de la instalación interior de suministro de energía eléctrica	deml
Reparación de cerramiento de la parcela	m ²	Reparación o renovación parcial de la instalación interior de climatización	Uds
DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS:			
SUPERFICIE UTIL DE LA EDIFICACIÓN DONDE SE EJECUTAN LAS OBRAS		PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	

Código Seguro De Verificación	o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 10:04:45
Observaciones		Firmado	27/01/2021 09:45:37
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==		Página 36/92



FECHA COMIENZO OBRAS	PLAZO DE EJECUCIÓN	OCUPACIÓN DE LA VIA PÚBLICA			
		NO	SI	SUPERFICIE OCUPADA (m²)	
				FECHAS OCUPACIÓN (días)	

4. DATOS DE LA FINCA EN LA QUE SE VAN A REALIZAR LAS OBRAS (A cumplimentar obligatoriamente)					
CALLE/PLAZA/AVENIDA			REFERENCIA CATASTRAL		
NUMERO	PORTAL	ESCALERA	PLANTA	PUERTA	CODIGO POSTAL

5. DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE (Marque con una "x" la documentación general y la específica según el tipo de actuación)		
CON CARÁCTER GENERAL, las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:		
Acreditación de la representación en los casos que proceda.		
EN EL CASO DE OBRAS EN EDIFICIOS EXISTENTES, se deberá indicar las licencias que se han concedido al mismo: (A cumplimentar obligatoriamente-al menos una casilla-)		
(1) En el caso de local o establecimiento con actividad económica es obligatorio identificar el expediente de la licencia o declaración responsable de la actividad económica		
Licencia urbanística de obras o instalación.	Expediente: _____	Fecha: ____ // ____ // ____
Licencia de ocupación y/o utilización.	Expediente: _____	Fecha: ____ // ____ // ____
Certificación Administrativa de Situación Legal de Fuera de Ordenación	Expediente: _____	Fecha: ____ // ____ // ____
Certificación Administrativa o de técnico competente en el que se acredite que el inmueble se encuentra en Situación Legal de Fuera de Ordenación	Técnico: _____	Fecha: ____ // ____ // ____
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EXIGIDA LEGALMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, se podrá aportar con carácter voluntario, sin perjuicio de posible requerimiento de la documentación que proceda en el momento de la comprobación o de la inspección de las obras ejecutadas: (A cumplimentar obligatoriamente-al menos una casilla-)		
MEMORIA TÉCNICA descriptiva, gráfica y valorada de las obras e instalaciones a ejecutar.		
Técnico redactor:		con titulación de

Código Seguro De Verificación	o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 10:04:45	
Observaciones	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 09:45:37	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==	Página	37/92	

Fecha de redacción:	, con visado colegial (según normativa) ó registro de entrada nº	del Colegio Oficial de
CERTIFICADO TÉCNICO descriptivo y gráfico de la edificación, antigüedad, uso y condiciones de seguridad, salubridad y habitabilidad		
Técnico redactor:	con titulación de	
Fecha de redacción:	, con visado colegial (según normativa) ó registro de entrada nº	del Colegio Oficial de
PRESUPUESTO descriptivo de las obras, desglosado por partidas		
Empresa constructora:		Fecha de elaboración:
En caso de ser necesario ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD o ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD :		
Técnico redactor:	con titulación de	
Fecha de redacción:	, con visado colegial (según normativa) ó registro de entrada nº	del Colegio Oficial de
Otros documentos exigidos por la legislación sectorial:		
JUSTIFICANTE DEL ABONO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN , de acuerdo con la Ordenanza Municipal		
<i>(A cumplimentar obligatoriamente)</i>		
Justificante del o de los Pagos		
Fecha:		Entidad Financiera:

6. DECLARACIÓN RESPONSABLE

El / la abajo firmante **DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD**, que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, **que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para la ejecución de las obras descritas**, que posee la documentación que así lo acredita y, en particular:

- r) Que cuenta con el original de toda la documentación especificada en esta Declaración Responsable.
- S) Que dispone de la documentación técnica precisa, redactada por técnico o facultativo competente, de acuerdo con el Código Técnico de la Edificación y donde se acredita que la edificación reúne las condiciones establecidas en la normativa general de aplicación y específicamente la siguiente: el planeamiento urbanístico, la relativa a accesibilidad, seguridad contra incendios, protección frente al ruido, salubridad y dotación de servicios sanitarios de uso público y disposiciones legales en vigor aplicables para que la ejecución de las obras.
- t) En el caso de que el inmueble se encuentre en situación legal de fuera de ordenación las obras que se pretenden ejecutar no suponen, en ningún caso, incremento del valor de expropiación del inmueble (artículo 34.2 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía).
- u) Que mantendrá el cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos durante todo el periodo de tiempo inherente al ejercicio de la obra.
- v) Que dispone de título posesorio que legitima la disponibilidad de la edificación y la ejecución en el mismo de las obras precisas.
- W) Que a los efectos de la normativa sobre protección de datos personales autoriza a esta Administración a la comprobación telemática con otras Administraciones públicas de los datos declarados y demás circunstancias relativas al ejercicio de la actividad a desarrollar.

NOTA INFORMATIVA: El apartado 4 del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que "La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación

Código Seguro De Verificación	o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 10:04:45	
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 09:45:37	
Observaciones		Página	38/92	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==			

jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.”

La presentación de este documento faculta a la persona interesada al inicio de las obras solicitadas desde el momento de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

En _____, a ____ de _____ de _____.

LA PERSONA INTERESADA

Fdo: _____

SR./SRA ALCALDE/ALCALDESA PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE _____

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento en el que se presente esta declaración responsable. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de esta Administración pública y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación a esta institución pública.

Código Seguro De Verificación	o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 10:04:45
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 09:45:37
Observaciones		Página	39/92
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==		



- MODELO 3

<p>- DECLARACIÓN RESPONSABLE OBRAS</p> <p>- OBRAS QUE REQUIEREN PROYECTO EN EDIFICIOS EXISTENTES, LEGALES, EN SUELO URBANO CONSOLIDADO Y QUE NO ALTERAN PARÁMETROS URBANÍSTICOS</p> <p>- (artículo 169.bis.1.b) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía)</p>
--

1. DATOS DE LA PERSONA INTERESADA (A cumplimentar obligatoriamente)			
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:			N.I.F. ó EQUIVALENTE
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	PAIS:
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO:	
<p>NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA</p> <p>Si desea que el MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE SEA MEDIANTE COMPARECENCIA EN LA SEDE ELECTRÓNICA de esta Administración, indique el correo electrónico y/o el número de teléfono móvil donde desea recibir un aviso para que acceda a la sede y al contenido de la notificación: Correo electrónico:@..... Número de teléfono móvil (aviso vía SMS):</p> <p>La persona interesada podrá, en cualquier momento, revocar su consentimiento para que las notificaciones dejen de efectuarse por vía electrónica, en cuyo caso deberá comunicarlo así al órgano competente e indicar la dirección donde practicar las futuras notificaciones.</p>			

2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (A cumplimentar en el caso de que actué mediante representante)	
APELLIDOS Y NOMBRE:	N.I.F.
DIRECCION:	

Código Seguro De Verificación	o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 10:04:45
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 09:45:37
Observaciones		Página	40/92
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==		



TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO:
---------------	----------------	---------------------

3. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS A DESARROLLAR (A cumplimentar obligatoriamente)					
TÍTULO DEL PROYECTO DE OBRAS					
SUPERFICIE UTIL DE LA EDIFICACIÓN DONDE SE EJECUTAN LAS OBRAS			PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		
FECHA COMIENZO OBRAS	PLAZO DE EJECUCIÓN	OCUPACIÓN DE LA VIA PÚBLICA			
		NO	SI	SUPERFICIE OCUPADA (m ²)	
FECHAS OCUPACIÓN (días)					

4. DATOS DE LA FINCA EN LA QUE SE VAN A REALIZAR LAS OBRAS (A cumplimentar obligatoriamente)					
CALLE/PLAZA/AVENIDA			REFERENCIA CATASTRAL		
NUMERO	PORTAL	ESCALERA	PLANTA	PUERTA	CODIGO POSTAL

5. DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE (Marque con una "x" la documentación general y la específica según el tipo de actuación)		
5.1.- CON CARÁCTER GENERAL, las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:		
Acreditación de la representación en los casos que proceda.		
5.2.- EN RELACIÓN AL INMUEBLE EN EL QUE SE ACTUA, se deberá indicar las licencias que se han concedido al mismo: (A cumplimentar obligatoriamente-al menos una casilla-)		
Licencia urbanística de obras o instalación.	Expediente: _____	Fecha: ____ // ____ // ____

Código Seguro De Verificación	o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 10:04:45
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 09:45:37
Observaciones		Página	41/92
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==		



Licencia de ocupación y/o utilización.	Expediente: _____	Fecha: ____ // ____ // ____
5.3.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EXIGIDA LEGALMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS , se podrá aportar con carácter voluntario, sin perjuicio de posible requerimiento de la documentación que proceda en el momento de la comprobación o de la inspección de las obras ejecutadas: (A cumplimentar obligatoriamente-al menos una casilla-)		
PROYECTO TÉCNICO de las obras: Técnico redactor: _____ con titulación de _____ Fecha de redacción: _____, con visado colegial (según normativa) ó registro de entrada nº _____ del Colegio Oficial de _____		
CERTIFICADO TÉCNICO en el que se acrediten los siguientes extremos: Que el Suelo en el que se ubica el inmueble esta CLASIFICADO como suelo URBANO CONSOLIDADO; que el inmueble es CONFORME A LA LEGISLACIÓN URBANÍSTICA; QUE NO SE ALTERAN LOS PARÁMETROS DE OCUPACIÓN NI DE LAS ALTURAS DEL INMUEBLE EXISTENTE Y QUE NO CONLLEVA EL INCREMENTO DE EDIFICABILIDAD NI ALTERA EL NÚMERO DE VIVIENDAS. Técnico redactor: _____ con titulación de _____ Fecha de redacción: _____, con visado colegial (según normativa) ó registro de entrada nº _____ del Colegio Oficial de _____		
En caso de ser necesario ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD o ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD : Técnico redactor: _____ con titulación de _____ Fecha de redacción: _____, con visado colegial (según normativa) ó registro de entrada nº _____ del Colegio Oficial de _____		
Otros documentos exigidos por la legislación sectorial:		
JUSTIFICANTE DEL ABONO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN , de acuerdo con la Ordenanza Municipal (A cumplimentar obligatoriamente)		

Código Seguro De Verificación	o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 10:04:45	
Observaciones		Firmado	27/01/2021 09:45:37	
Url De Verificación	Página		42/92	
	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==			

Justificante del o de los Pagos	
Fecha:	Entidad Financiera:
IMPRESO DE ESTADÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN DEL MINISTERIO DE FOMENTO, si procede.	
Fecha:	

6. DECLARACIÓN RESPONSABLE

El / la abajo firmante **DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD**, que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, **que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para la ejecución de las obras descritas**, que posee la documentación que así lo acredita y, en particular:

- x) Que cuenta con el original de toda la documentación especificada en esta Declaración Responsable.
- y) Que dispone de la documentación técnica precisa redactada por técnico o facultativo competente, de acuerdo con el Código Técnico de la Edificación y donde se acredita que la edificación reúne las condiciones establecidas en la normativa general de aplicación y específicamente la siguiente: el planeamiento urbanístico, la relativa a accesibilidad, seguridad contra incendios, protección frente al ruido, salubridad y dotación de servicios sanitarios de uso público y disposiciones legales en vigor aplicables para que la ejecución de las obras.
- z) Que mantendrá el cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos durante todo el periodo de tiempo inherente al ejercicio de la obra.
- aa) Que dispone de título posesorio que legitima la disponibilidad de la edificación y la ejecución en el mismo de las obras precisas.
- bb) Que a los efectos de la normativa sobre protección de datos personales autoriza a esta Administración a la comprobación telemática con otras Administraciones públicas de los datos declarados y demás circunstancias relativas al ejercicio de la actividad a desarrollar.

NOTA INFORMATIVA: El apartado 4 del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que "La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación."

La presentación de este documento faculta a la persona interesada al inicio de las obras solicitadas desde el momento de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

En _____, a ___ de _____ de _____.

LA PERSONA INTERESADA

Código Seguro De Verificación	o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 10:04:45	
Observaciones	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 09:45:37	
Url De Verificación	Página		43/92	
	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==			

Fdo: _____

SR./SRA ALCALDE/ALCALDESA PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE _____

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento en el que se presente esta declaración responsable. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de esta Administración pública y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación a esta institución pública.

Código Seguro De Verificación	o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 10:04:45
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 09:45:37
Observaciones		Página	44/92
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==		



- MODELO 4

<p>- DECLARACIÓN RESPONSABLE OCUPACIÓN Y/O UTILIZACIÓN</p> <p>- NUEVAS EDIFICACIONES</p> <p>- (artículo 169.bis.1.d) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía)</p>

1.	DATOS DE LA PERSONA INTERESADA (A cumplimentar obligatoriamente)		
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:		N.I.F. ó EQUIVALENTE	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	PAIS:
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO:	
NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA			
<p>Si desea que el MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE SEA MEDIANTE COMPARECENCIA EN LA SEDE ELECTRÓNICA de esta Administración, indique el correo electrónico y/o el número de teléfono móvil donde desea recibir un aviso para que acceda a la sede y al contenido de la notificación:</p> <p>Correo electrónico:@.....</p> <p>Número de teléfono móvil (aviso vía SMS):</p> <p>La persona interesada podrá, en cualquier momento, revocar su consentimiento para que las notificaciones dejen de efectuarse por vía electrónica, en cuyo caso deberá comunicarlo así al órgano competente e indicar la dirección donde practicar las futuras notificaciones.</p>			

2.	DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (A cumplimentar en el caso de que actué mediante representante)		
APELLIDOS Y NOMBRE:		N.I.F.	
DIRECCION:			
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO:	

3.	DATOS DE LA FINCA EN LA QUE SE SOLICITA LICENCIA DE OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN (A cumplimentar obligatoriamente)		
CALLE/PLAZA/AVENIDA		REFERENCIA CATASTRAL	

Código Seguro De Verificación	o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 10:04:45
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 09:45:37
Observaciones		Página	45/92
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==		



NUMERO	PORTAL	ESCALERA	PLANTA	PUERTA	CODIGO POSTAL

4. DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE (Marque con una "X" la documentación general y la específica según el tipo de actuación)

4.1.- CON CARÁCTER GENERAL, las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

Acreditación de la representación en los casos que proceda

4.2.- EN RELACIÓN AL INMUEBLE QUE SE PRETENDE OCUPAR O UTILIZAR (A cumplimentar obligatoriamente)

Licencia de Obras

Nº Expediente Licencia de Obras: _____

Fecha de concesión de la licencia: _____ // _____ // _____

4.3.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EXIGIDA LEGALMENTE PARA LA OCUPACIÓN DEL INMUEBLE, se podrá aportar con carácter voluntario, sin perjuicio del posible requerimiento que proceda en el momento de la comprobación o de la inspección de las obras ejecutadas: (A cumplimentar obligatoriamente **TODOS** los apartados)

CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA EFECTIVA Y COMPLETA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y QUE SE AJUSTAN A LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA APORTADA EN LA SOLICITUD DE LA LICENCIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE Y QUE EL USO ES CONFORME CON LA NORMATIVA URBANÍSTICA (artículo 13.1.d Decreto 60/2010)

Técnico redactor: _____ con titulación de _____

Fecha de redacción: _____, con visado colegial (según normativa) ó registro de entrada nº _____ del Colegio Oficial de _____

DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES EJECUTADAS EN EL INMUEBLE

conforme a la normativa reguladora (artículo 13.1.d Decreto 60/2010)

Técnico redactor: _____ con titulación de _____

Fecha de redacción: _____, con visado colegial (según normativa) ó registro de entrada nº _____ del Colegio Oficial de _____

ESTUDIO ACÚSTICO ajustado a las normas establecidas en la Instrucción Técnica 5 del D 6/2012 (artículo 28.3 Decreto 6/2012)

Técnico redactor: _____ con titulación de _____

Fecha de redacción: _____, con visado colegial (según normativa) ó registro de entrada nº _____ del Colegio Oficial de _____

4.4.- OTRA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA LEGALMENTE POR LA LEGISLACIÓN SECTORIAL, se podrá aportar con carácter voluntario, sin perjuicio de _____

Código Seguro De Verificación	o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 10:04:45	
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 09:45:37	
Observaciones		Página	46/92	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==			

posible requerimiento que proceda en el momento de la comprobación o de la inspección de las obras ejecutadas:

CERTIFICACIÓN/ES EMITIDAS POR LAS EMPRESAS SUMINISTRADORAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS ACOMETIDAS A LAS REDES DE SUMINISTROS (A cumplimentar para TODAS las empresas suministradoras de servicios públicos)		
Empresa:	Servicio Público:	Fecha del certificado:
Empresa:	Servicio Público:	Fecha del certificado:
Empresa:	Servicio Público:	Fecha del certificado:
CERTIFICADO DE LA JEFATURA PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE TELECOMUNICACIONES EN EL QUE CONSTE QUE HA SIDO PRESENTADO PROYECTO TÉCNICO DE ICT Y EL CERTIFICADO O BOLETIN DE INSTALACIÓN, SEGÚN PROCEDA, DE QUE DICHA INSTALACIÓN DE AJUSTA AL PROYECTO TÉCNICO (A cumplimentar en los casos que proceda)		
Fecha del certificado:	Nº Expediente:	
DECLARACIÓN DE ALTERACIÓN TRIBUTARIA CATASTRAL , según modelos que procedan (A cumplimentar en los casos que procedan)		
Fecha:		
OTRA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA LEGISLACIÓN SECTORIAL:		
JUSTIFICANTE DEL ABONO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN , de acuerdo con la Ordenanza Municipal (A cumplimentar obligatoriamente)		
Justificante del o de los Pagos		
Fecha:	Entidad Financiera:	

5. DECLARACIÓN RESPONSABLE	
<p>El / la abajo firmante DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD, que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para la ocupación y/o utilización del inmueble descrito, que posee la documentación que así lo acredita y, en particular:</p> <p>cc) Que cuenta con el original de toda la documentación especificada en esta Declaración Responsable.</p> <p>dd) Que dispone de la documentación técnica precisa redactada por técnico o facultativo competente, de acuerdo con el Código Técnico de la Edificación y donde se acredita que la edificación reúne las condiciones establecidas en la normativa general de aplicación y específicamente la siguiente: el planeamiento urbanístico, la relativa a accesibilidad, seguridad contra incendios, protección frente al ruido, salubridad y</p>	

Código Seguro De Verificación	o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 10:04:45
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 09:45:37
Observaciones		Página	47/92
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==		



dotación de servicios sanitarios de uso público y disposiciones legales en vigor aplicables para que la ejecución de las obras.

- ee) Que mantendrá el cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos durante todo el periodo de tiempo inherente a la ocupación y/o utilización del inmueble.
- ff) Que dispone de título posesorio que legitima la disponibilidad de la edificación y la ejecución en el mismo de las obras precisas.
- gg) Que a los efectos de la normativa sobre protección de datos personales autoriza a esta Administración a la comprobación telemática con otras Administraciones públicas de los datos declarados y demás circunstancias relativas al ejercicio de la actividad a desarrollar.

NOTA INFORMATIVA: El apartado 4 del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que "La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación."

La presentación de este documento faculta a la persona interesada al inicio del uso que ha solicitado desde el momento de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

En _____, a ____ de _____ de _____.

LA PERSONA INTERESADA

Fdo: _____

Código Seguro De Verificación	o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 10:04:45	
Observaciones	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 09:45:37	
Url De Verificación	Página		48/92	
	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==			

SR./SRA ALCALDE/ALCALDESA PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE _____

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento en el que se presente esta declaración responsable. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de esta Administración pública y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación a esta institución pública.

Código Seguro De Verificación	o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 10:04:45
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 09:45:37
Observaciones		Página	49/92
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==		



- MODELO 5

<p>- DECLARACIÓN RESPONSABLE OCUPACIÓN Y/O UTILIZACIÓN</p> <p>- EDIFICIOS EXISTENTES</p> <p>- EN LOS QUE SE HAN REALIZADO OBRAS DE REFORMA</p> <p align="center">- (artículo 169.bis.1.c) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía)</p>

1. DATOS DE LA PERSONA INTERESADA (A cumplimentar obligatoriamente)			
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:			N.I.F. ó EQUIVALENTE
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	PAIS:
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO:	
<p>NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA</p> <p>Si desea que el MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE SEA MEDIANTE COMPARECENCIA EN LA SEDE ELECTRÓNICA de esta Administración, indique el correo electrónico y/o el número de teléfono móvil donde desea recibir un aviso para que acceda a la sede y al contenido de la notificación:</p> <p>Correo electrónico:@.....</p> <p>Número de teléfono móvil (aviso vía SMS):</p> <p>La persona interesada podrá, en cualquier momento, revocar su consentimiento para que las notificaciones dejen de efectuarse por vía electrónica, en cuyo caso deberá comunicarlo así al órgano competente e indicar la dirección donde practicar las futuras notificaciones.</p>			

2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (A cumplimentar en el caso de que actué mediante representante)		
APELLIDOS Y NOMBRE:		N.I.F.
DIRECCION:		
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO:

Código Seguro De Verificación	o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 10:04:45
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 09:45:37
Observaciones		Página	50/92
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==		



--	--	--

3. DATOS DE LA FINCA EN LA QUE SE SOLICITA LICENCIA DE OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN (A cumplimentar obligatoriamente)					
CALLE/PLAZA/AVENIDA			REFERENCIA CATASTRAL		
NUMERO	PORTAL	ESCALERA	PLANTA	PUERTA	CODIGO POSTAL

4. DESCRIPCIÓN DE SI EN EL INMUEBLE A OCUPAR SE HAN REALIZADO O NO OBRAS (Marque con una "X" el tipo de actuación solicitado)
OCUPACION O UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS EXISTENTES DONDE SE HAN REALIZADO OBRAS DE REFORMA con licencia de obras o declaración responsable

5. DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE (Marque con una "X" la documentación general y la específica según el tipo de actuación)						
5.1.- CON CARÁCTER GENERAL , las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:						
Acreditación de la representación en los casos que proceda						
5.2.- EN RELACIÓN AL INMUEBLE QUE SE PRETENDE OCUPAR O UTILIZAR (A cumplimentar obligatoriamente)						
<table border="1"> <tr> <td>Licencia de Obras</td> <td>Nº Expediente Licencia de Obras:</td> <td>Fecha de concesión de la licencia: // //</td> </tr> <tr> <td>Declaración Responsable</td> <td>Nº Registro de Entrada de la Declaración:</td> <td>Fecha de presentación: // //</td> </tr> </table>	Licencia de Obras	Nº Expediente Licencia de Obras:	Fecha de concesión de la licencia: // //	Declaración Responsable	Nº Registro de Entrada de la Declaración:	Fecha de presentación: // //
Licencia de Obras	Nº Expediente Licencia de Obras:	Fecha de concesión de la licencia: // //				
Declaración Responsable	Nº Registro de Entrada de la Declaración:	Fecha de presentación: // //				
5.3.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EXIGIDA LEGALMENTE PARA LA OCUPACIÓN DEL INMUEBLE DONDE SE HAN REALIZADO OBRAS , se podrá aportar con carácter voluntario, sin perjuicio del posible requerimiento posterior: (A cumplimentar obligatoriamente TODOS los apartados)						
CERTIFICADO TÉCNICO ACREDITATIVO DE LA EFECTIVA Y COMPLETA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y QUE SE AJUSTAN A LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA APORTADA EN LA SOLICITUD DE LA LICENCIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE Y QUE EL USO ES CONFORME						

Código Seguro De Verificación	o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 10:04:45
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 09:45:37
Observaciones		Página	51/92
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==		



CON LA NORMATIVA URBANÍSTICA (artículo 13.1.d Decreto 60/2010)			
Técnico redactor:		con titulación de	
Fecha de redacción:		, con visado colegial (según normativa) ó registro de entrada nº	del Colegio Oficial de
DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES EJECUTADAS EN EL INMUEBLE			
conforme a la normativa reguladora (artículo 13.1.d Decreto 60/2010)			
Técnico redactor:		con titulación de	
Fecha de redacción:		, con visado colegial (según normativa) ó registro de entrada nº	del Colegio Oficial de
ESTUDIO ACÚSTICO ajustado a las normas establecidas en la Instrucción Técnica 5 del D 6/2012 (artículo 28.3 Decreto 6/2012)			
Técnico redactor:		con titulación de	
Fecha de redacción:		, con visado colegial (según normativa) ó registro de entrada nº	del Colegio Oficial de
5.4.- OTRA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA LEGALMENTE POR LA LEGISLACIÓN SECTORIAL , se podrá aportar con carácter voluntario, sin perjuicio de posible requerimiento que proceda en el momento de la comprobación o de la inspección de las obras ejecutadas:			
CERTIFICACIÓN/ES EMITIDAS POR LAS EMPRESAS SUMINISTRADORAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS ACOMETIDAS A LAS REDES DE SUMINISTROS (A cumplimentar para TODAS las empresas suministradoras de servicios públicos)			
Empresa:	Servicio Público:	Fecha del certificado:	
Empresa:	Servicio Público:	Fecha del certificado:	
Empresa:	Servicio Público:	Fecha del certificado:	
DECLARACIÓN DE ALTERACIÓN TRIBUTARIA CATASTRAL , según modelos que procedan.			
Fecha:			
OTRA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA LEGISLACIÓN SECTORIAL:			
JUSTIFICANTE DEL ABONO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN , de acuerdo con la Ordenanza Municipal			

Código Seguro De Verificación	o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 10:04:45	
Observaciones	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 09:45:37	
Url De Verificación	Página		52/92	
	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==			

(A cumplimentar obligatoriamente)

Justificante del o de los Pagos

Fecha:

Entidad Financiera:

5. DECLARACIÓN RESPONSABLE

El / la abajo firmante **DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD**, que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, **que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para la ocupación y/o utilización del inmueble descrito**, que posee la documentación que así lo acredita y, en particular:

- hh) Que cuenta con el original de toda la documentación especificada en esta Declaración Responsable.
- ii) Que dispone de la documentación técnica precisa redactada por técnico o facultativo competente, de acuerdo con el Código Técnico de la Edificación y donde se acredita que la edificación reúne las condiciones establecidas en la normativa general de aplicación y específicamente la siguiente: el planeamiento urbanístico, la relativa a accesibilidad, seguridad contra incendios, protección frente al ruido, salubridad y dotación de servicios sanitarios de uso público y disposiciones legales en vigor aplicables para que la ejecución de las obras.
- jj) Que mantendrá el cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos durante todo el periodo de tiempo inherente a la ocupación y/o utilización del inmueble.
- kk) Que dispone de título posesorio que legitima la disponibilidad de la edificación y la ejecución en el mismo de las obras precisas.
- ll) Que a los efectos de la normativa sobre protección de datos personales autoriza a esta Administración a la comprobación telemática con otras Administraciones públicas de los datos declarados y demás circunstancias relativas al ejercicio de la actividad a desarrollar.

NOTA INFORMATIVA: El apartado 4 del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que "La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación."

La presentación de este documento faculta a la persona interesada al inicio del uso que ha solicitado desde el momento de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

En _____, a ____ de _____ de _____.

LA PERSONA INTERESADA

Fdo: _____

Código Seguro De Verificación	o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 10:04:45
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 09:45:37
Observaciones		Página	53/92
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==		



SR./SRA ALCALDE/ALCALDESA PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE _____

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento en el que se presente esta declaración responsable. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de esta Administración pública y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación a esta institución pública.

Código Seguro De Verificación	o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 10:04:45	
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 09:45:37	
Observaciones		Página	54/92	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==			

- MODELO 6

- DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA CAMBIOS DE USO
- EN EDIFICIOS EXISTENTES, LEGALES,
- EN SUELO URBANO CONSOLIDADO

- (artículo 169.bis.1.e) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía)

1. DATOS DE LA PERSONA INTERESADA (A cumplimentar obligatoriamente)			
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:			N.I.F. ó EQUIVALENTE
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	PAIS:
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO:	
NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA			
Si desea que el MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE SEA MEDIANTE COMPARECENCIA EN LA SEDE ELECTRÓNICA de esta Administración, indique el correo electrónico y/o el número de teléfono móvil donde desea recibir un aviso para que acceda a la sede y al contenido de la notificación: Correo electrónico:@..... Número de teléfono móvil (aviso vía SMS):			
La persona interesada podrá, en cualquier momento, revocar su consentimiento para que las notificaciones dejen de efectuarse por vía electrónica, en cuyo caso deberá comunicarlo así al órgano competente e indicar la dirección donde practicar las futuras notificaciones.			

2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (A cumplimentar en el caso de que actué mediante representante)			
APELLIDOS Y NOMBRE:			N.I.F.
DIRECCION:			
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO:	

3. DATOS DE LA FINCA EN LA QUE SE SOLICITA LICENCIA DE OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN (A cumplimentar obligatoriamente)			
---	--	--	--

Código Seguro De Verificación	o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 10:04:45
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 09:45:37
Observaciones		Página	55/92
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==		



CALLE/PLAZA/AVENIDA			REFERENCIA CATASTRAL		
NUMERO	PORTAL	ESCALERA	PLANTA	PUERTA	CODIGO POSTAL
USOS PREEXISTENTE Y SOLICITADO					
USO PREEXISTENTE	RESIDENCIAL	COMERCIAL	OFICINAS	INDUSTRIAL	OTRO (INDICAR EL USO)
USO QUE SE DECLARA	RESIDENCIAL	COMERCIAL	OFICINAS	INDUSTRIAL	OTRO (INDICAR EL USO)

4. DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE (Marque con una "X" la documentación general y la específica según el tipo de actuación)
4.1.- CON CARÁCTER GENERAL , las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:
Acreditación de la representación en los casos que proceda
ACREDITACIÓN DE LA TITULARIDAD, DATOS REGISTRALES, USO ACTUAL Y SUPERFICIE , mediante: (A cumplimentar obligatoriamente)
Certificado registral
Certificado de técnico competente
Escritura pública
Otro documento público (Especificar el documento público): _____)
4.2.- DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN EL CASO DE NO HABERSE REALIZADO OBRAS EN LA EDIFICACIÓN EXISTENTE deberán acompañarse de la siguiente documentación: (A cumplimentar obligatoriamente TODOS los apartados)
FOTOGRAFÍAS INTERIORES Y EXTERIORES
MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO NORMAS URBANÍSTICAS CON INDICACIÓN EXPRESA SOBRE SI EL NUEVO USO ES ADMISIBLE POR EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO
DOCUMENTACIÓN GRÁFICA QUE IDENTIFIQUE LA UBICACIÓN Y EL EMPLAZAMIENTO DE LA FINCA ASÍ COMO PLANOS DE DISTRIBUCIÓN, SUPERFICIE Y USOS DE LAS ESTANCIAS, Y DIMENSIONES DE PATIOS DE VENTILACIÓN.
4.3.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EXIGIDA EN EL CASO DE HABERSE REALIZADO OBRAS EN LA EDIFICACIÓN EXISTENTE , se podrá aportar con carácter voluntario: (A cumplimentar obligatoriamente TODOS los apartados)
CERTIFICADO TÉCNICO ACREDITATIVO DE LA EFECTIVA Y COMPLETA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y QUE SE AJUSTAN A LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA APORTADA EN LA SOLICITUD DE LA LICENCIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE Y QUE EL USO ES CONFORME

Código Seguro De Verificación	o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 10:04:45	
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 09:45:37	
Observaciones		Página	56/92	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==			

CON LA NORMATIVA URBANÍSTICA (artículo 13.1.d Decreto 60/2010)			
Técnico redactor:		con titulación de	
Fecha de redacción:		, con visado colegial (según normativa) ó registro de entrada nº	del Colegio Oficial de
DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES EJECUTADAS EN EL INMUEBLE			
conforme a la normativa reguladora (artículo 13.1.d Decreto 60/2010)			
Técnico redactor:		con titulación de	
Fecha de redacción:		, con visado colegial (según normativa) ó registro de entrada nº	del Colegio Oficial de
ESTUDIO ACÚSTICO ajustado a las normas establecidas en la Instrucción Técnica 5 del D 6/2012 (artículo 28.3 Decreto 6/2012)			
Técnico redactor:		con titulación de	
Fecha de redacción:		, con visado colegial (según normativa) ó registro de entrada nº	del Colegio Oficial de
4.4.- OTRA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA LEGALMENTE POR LA LEGISLACIÓN SECTORIAL , se podrá aportar con carácter voluntario, sin perjuicio de posible requerimiento que proceda en el momento de la comprobación o de la inspección de las obras ejecutadas:			
CERTIFICACIONES EMITIDAS POR LAS EMPRESAS SUMINISTRADORAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS ACOMETIDAS A LAS REDES DE SUMINISTROS (A cumplimentar para TODAS las empresas suministradoras de servicios públicos)			
Empresa:		Servicio Público:	Fecha del certificado:
Empresa:		Servicio Público:	Fecha del certificado:
Empresa:		Servicio Público:	Fecha del certificado:
DECLARACIÓN DE ALTERACIÓN TRIBUTARIA CATASTRAL , según modelos que procedan y en los casos que procedan.			
Fecha:			
OTRA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA LEGISLACIÓN SECTORIAL:			
JUSTIFICANTE DEL ABONO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN , de acuerdo con la Ordenanza Municipal			
(A cumplimentar obligatoriamente)			
Justificante del o de los Pagos			
Fecha:		Entidad Financiera:	

Código Seguro De Verificación	o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 10:04:45
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 09:45:37
Observaciones		Página	57/92
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==		



5. DECLARACIÓN RESPONSABLE

El / la abajo firmante **DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD**, que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, **que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para la ocupación y/o utilización del inmueble descrito**, que posee la documentación que así lo acredita y, en particular:

- mm) Que cuenta con el original de toda la documentación especificada en esta Declaración Responsable.
- nn) Que dispone de la documentación técnica precisa redactada por técnico o facultativo competente, de acuerdo con el Código Técnico de la Edificación y donde se acredita que la edificación reúne las condiciones establecidas en la normativa general de aplicación y específicamente la siguiente: el planeamiento urbanístico, la relativa a accesibilidad, seguridad contra incendios, protección frente al ruido, salubridad y dotación de servicios sanitarios de uso público y disposiciones legales en vigor aplicables para que la ejecución de las obras.
- oo) Que mantendrá el cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos durante todo el periodo de tiempo inherente a la ocupación y/o utilización del inmueble.
- pp) Que dispone de título posesorio que legitima la disponibilidad de la edificación y la ejecución en el mismo de las obras precisas.
- qq) Que a los efectos de la normativa sobre protección de datos personales autoriza a esta Administración a la comprobación telemática con otras Administraciones públicas de los datos declarados y demás circunstancias relativas al ejercicio de la actividad a desarrollar.

NOTA INFORMATIVA: El apartado 4 del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que "La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación."

La presentación de este documento faculta a la persona interesada al inicio del uso que ha solicitado desde el momento de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

En _____, a ____ de _____ de _____.

LA PERSONA INTERESADA

Fdo: _____

Código Seguro De Verificación	o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 10:04:45
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 09:45:37
Observaciones		Página	58/92
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==		



SR./SRA ALCALDE/ALCALDESA PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE _____

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento en el que se presente esta declaración responsable. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de esta Administración pública y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación a esta institución pública.

-

Código Seguro De Verificación	o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 10:04:45
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 09:45:37
Observaciones		Página	59/92
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==		



- MODELO 7

- COMUNICACIÓN PREVIA

- **CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES**
- **INICIO DE OBRAS**
- **PRORROGA DEL PLAZO DE INICIO Y TERMINACIÓN DE OBRAS**

- (artículo 169.bis.5 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía)

1.	DATOS DE LA PERSONA INTERESADA (A cumplimentar obligatoriamente)		
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:		N.I.F. ó EQUIVALENTE	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	PAIS:
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO:	
NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA			
<p>Si desea que el MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE SEA MEDIANTE COMPARECENCIA EN LA SEDE ELECTRÓNICA de esta Administración, indique el correo electrónico y/o el número de teléfono móvil donde desea recibir un aviso para que acceda a la sede y al contenido de la notificación:</p> <p>Correo electrónico:@.....</p> <p>Número de teléfono móvil (aviso vía SMS):</p>			
<p>La persona interesada podrá, en cualquier momento, revocar su consentimiento para que las notificaciones dejen de efectuarse por vía electrónica, en cuyo caso deberá comunicarlo así al órgano competente e indicar la dirección donde practicar las futuras notificaciones.</p>			

2.	DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (A cumplimentar en el caso de que actué mediante representante)		
APELLIDOS Y NOMBRE:		N.I.F.	
DIRECCION:			
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO:	

Código Seguro De Verificación	o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 10:04:45
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 09:45:37
Observaciones		Página	60/92
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==		



3. DATOS DE LA FINCA EN LA QUE SE SOLICITA CAMBIO DE TITULARIDAD / INICIO OBRA / PRORROGA PLAZO					
(A cumplimentar obligatoriamente)					
CALLE/PLAZA/AVENIDA			REFERENCIA CATASTRAL		
NUMERO	PORTAL	ESCALERA	PLANTA	PUERTA	CODIGO POSTAL

4. TIPO DE ACTUACIÓN (Marque con una 'x' la opción)	
<input type="checkbox"/>	CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA LICENCIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE
<input type="checkbox"/>	DESISTIMIENTO DE LA LICENCIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE
<input type="checkbox"/>	COMUNICACIÓN DEL INICIO DE OBRA
<input type="checkbox"/>	PRORROGA DE LA LICENCIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL INICIO DE OBRA
<input type="checkbox"/>	PRORROGA DE LA LICENCIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA TERMINACIÓN DE OBRA
<input type="checkbox"/>	PARALIZACIÓN DE LAS OBRAS
<input type="checkbox"/>	CAMBIO DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA
<input type="checkbox"/>	OTRAS ACTUACIONES: Indicar actuación y documentación que se aporta:

5. DATOS DEL NUEVO TITULAR (solo en el caso de Cambios de Titularidad)			
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:			N.I.F. ó EQUIVALENTE
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	PAIS:
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO:	

Código Seguro De Verificación	o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 10:04:45 27/01/2021 09:45:37
Observaciones		Página	61/92
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==		



NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Si desea que el MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE SEA MEDIANTE COMPARECENCIA EN LA SEDE ELECTRÓNICA de esta Administración, indique el correo electrónico y/o el número de teléfono móvil donde desea recibir un aviso para que acceda a la sede y al contenido de la notificación:

Correo electrónico:@.....

Número de teléfono móvil (aviso vía SMS):

La persona interesada podrá, en cualquier momento, revocar su consentimiento para que las notificaciones dejen de efectuarse por vía electrónica, en cuyo caso deberá comunicarlo así al órgano competente e indicar la dirección donde practicar las futuras notificaciones. La persona interesada podrá, en cualquier momento, revocar su consentimiento para que las notificaciones dejen de efectuarse por vía electrónica, en cuyo caso deberá comunicarlo así al órgano competente e indicar la dirección donde practicar las futuras notificaciones.

Código Seguro De Verificación	o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 10:04:45
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 09:45:37
Observaciones		Página	62/92
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==		



6.	DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN (Marque con una "x" la documentación general y la específica según el tipo de actuación)
CON CARACTER GENERAL , las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:	
	Acreditación de la personalidad de la persona interesada y, en su caso, de su representante, así como el documento en el que conste la representación.
6.1.- EN EL CASO DE CAMBIO DE TITULARIDAD:	
	La licencia urbanística o la declaración responsable que se trasmite o la siguiente indicación que permita su identificación: Decreto de Alcaldía de concesión de la licencia de fecha/...../....., tramitada bajo el número de expediente..... O fecha de presentación de la Declaración Responsable y nº de registro de entrada.
	Documento de cesión de la licencia o declaración responsable suscrito por el titular trasmite y el adquirente. En su caso, documento público o privado que acredite la transmisión "intervivos" o "mortis causa" que justifique la transmisión.
	Declaración suscrita por el adquirente en el que se compromete a ejecutar las obras conforme al contenido de la licencia o declaración responsable y a la documentación técnica presentada para la concesión de la licencia o la presentación de la declaración responsable.
	Garantías o avales constituidos por el adquirente, en sustitución de los que hubiera formalizado el trasmite.
6.2.- EN EL CASO DE DESISTIMIENTO DE LA LICENCIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE	
	Documento en el que se manifieste el desistimiento de licencia o declaración responsable (que habrán de quedar perfectamente identificadas) suscrito por el titular.
6.3.- EN EL CASO DE COMUNICACIÓN DEL INICIO DE OBRAS	
	Proyecto de Ejecución conforme a Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación. Proyecto de Ejecución visado por el Colegio Profesional.
	Declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre proyecto básico y de ejecución.
	Proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones.
	Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico en su caso, visados por el colegio profesional correspondiente.
	Estudio de gestión de los residuos de construcción y demolición, así como la correspondiente fianza para asegurar correcta gestión si no se ha presentado con anterioridad.
	Otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras, así como aquella que hubiera sido requerida en la resolución de otorgamiento de licencia o como consecuencia de la comprobación de la declaración responsable.
6.4.- EN EL CASO DE COMUNICACIÓN DE PRORROGA DE LICENCIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA INICIO DE OBRAS	
	Documento en el que se establezca el plazo de la prórroga y se declare que, a la fecha de presentación de la comunicación, la licencia o declaración responsable es conforme con la ordenación urbanística vigente, de acuerdo con art. 173.2 de la LOUA y 22.2 del RDUa.
6.5.- EN EL CASO DE COMUNICACIÓN DE PRORROGA DE LICENCIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA TERMINACIÓN DE OBRAS	
	Informe del director de la obra sobre estado de ejecución de las obras y Certificación de la obra ejecutada
	Documento en el que se establezca el plazo de la prórroga y se declare que, a la fecha de presentación de la comunicación, la licencia o declaración responsable es conforme con la ordenación urbanística vigente, de acuerdo con art. 173.2 de la LOUA y 22.2 del RDUa.
6.6.- EN EL CASO DE COMUNICACIÓN DE PARALIZACIÓN DE OBRAS	
	Acta suscrita por promotor, contratista y dirección facultativa en el que conste la orden de paralización.
	Documento técnico con medidas de seguridad a adoptar.
6.7.- EN EL CASO DE COMUNICACIÓN DE CAMBIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA	

Código Seguro De Verificación	o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 10:04:45
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 09:45:37
Observaciones		Página	63/92
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==		



	Acta suscrita por promotor, contratista y dirección facultativa en el que conste la orden de paralización.
	Documento técnico con medidas de seguridad a adoptar.

7. COMUNICACIÓN PREVIA

El / la abajo firmante **COMUNICA, BAJO SU RESPONSABILIDAD**, que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, **que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para la actuación comunicada**, que posee la documentación que así lo acredita y, en particular:

- d) Que cuenta con el original de la documentación descrita.
- e) Para la comunicación de prórrogas, que la licencia urbanística o declaración responsable que se prorroga está en vigor, según los plazos establecidos, y es conforme con la ordenación urbanística vigente.
- f) Para la comunicación de transmisión de la licencia o declaración responsable, que la misma no se producirá en tanto no se constituya garantías o avales idénticos, a los que tuviese constituida el transmitente.
- g) Para la comunicación de prórroga del inicio de las obras o de su finalización, que la prórroga solo podrá ser comunicada una vez y, como máximo, por el mismo tiempo que se estableció en la licencia o declaración responsable de referencia.
- h) Para la comunicación de paralización de las obras, que se compromete al mantenimiento de las medidas de seguridad recogidas en el documento técnico que se adjunta.
- i) Que a los efectos de la normativa sobre protección de datos personales autorizo a esta Administración a la comprobación telemática con otras Administraciones públicas de los datos declarados y demás circunstancias relativas al ejercicio de la actividad a desarrollar.

NOTA INFORMATIVA: El apartado 4 del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que "La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación."

La presentación de este documento faculta a la persona interesada al inicio de la actuación comunicada desde el momento de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

En _____, a ____ de _____ de _____.

LA PERSONA INTERESADA

Fdo: _____

SR./SRA ALCALDE/ALCALDESA PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE _____

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento en el que se presente esta declaración responsable. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de esta Administración pública y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación a esta institución pública.

>>

Código Seguro De Verificación	o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 10:04:45	
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 09:45:37	
Observaciones		Página	64/92	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==			

Se concede la palabra al portavoz del grupo popular, que manifiesta su deseo de incidir en dos puntos básicos: considera que traer estos dos puntos a este pleno y en horas de trabajo es una desvergüenza política, mientras al mismo tiempo, se sigue omitiendo al Pleno la información de lo que verdaderamente importe: la situación económica calamitosa de las cuentas municipales derivada de su gestión económica. Es impresentable y una desvergüenza política.

Se trae al pleno una ordenanza tipo elaborada por los servicios técnicos de la Diputación a la que usted critica constantemente y cuyo objetivo es simplificar el funcionamiento de los negocios y de la actividad económica. En ese sentido lo consideramos positivo y esperamos que se note. Sabemos que se esta confeccionando un manual que pronto se remitirá a los ayuntamientos y a los colegios profesionales. Una actuación de la Diputación en beneficio de los ayuntamientos de la provincia y de los ciudadanos en general. Esta Ordenanza está en poder del Ayuntamiento al menos desde octubre del pasado año y que otros años tienen en vigor desde hace más de un año.

Sin embargo no se ha traído a este Pleno la información económica básica de este ayuntamiento: la liquidación de 2019, la de 2020, la información cuatrimestral, el Presupuesto para 2021..., con ello incumple usted su obligación, mientras se dedica a hacer política. Pensamos que usted debería dimitir y dejar en manos de otro de sus concejales la gestión económica. Usted esta ocultando al pueblo la situación económica del Ayuntamiento. Nos trae cosas de puro trámite, frente a los verdaderos problemas del pueblo y se dedica a hacer, como ha dicho el portavoz de Garrucha para la Gente, discursos políticos

Toma la palabra el portavoz del Grupo Ciudadanos, en el que manifiesta su acuerdo en lo manifestado por el portavoz del grupo Popular, respecto al horario inadecuado para la convocatoria de este Pleno en horario laboral. Consideramos no obstante que la ordenanza es positiva y anuncia su voto favorable.

El portavoz de Garrucha para la Gente se suma a la crítica por la hora de la convocatoria y especialmente por el contenido de este Pleno dentro de la situación sanitaria en la que está ahora mismo el pueblo con una incidencia superior a 1000, lo considero una falta de respeto. Lo apoyaremos pero en la situación en la que estamos no es adecuado el traer este tema.

La Alcaldesa toma la palabra para contestar a los intervinientes y comienza agradeciendo la brevedad y es la primera vez que escucho que somos impresentables por convocar este pleno y traer estos dos puntos. No son los temas de los que quisieran hablar, creando bronca y malestar, pero el equipo de gobierno debe traer los temas, uno de los cuales necesitamos aprobarlo antes de la semana que viene. Ustedes pueden manifestar lo que quieran fuera del orden del día ante su falta de argumentos, y repetir las mismas cantinelas. El modelo es de Diputación de la que nos quejamos cuando nos tenemos que quejar y traemos al pleno esta Ordenanza porque es conveniente.

Sobre lo manifestado por el portavoz popular, ustedes tienen la información totalmente: hay total transparencia económica y se le facilita puntualmente a su grupo, aunque falten traer al pleno los informes trimestrales y la liquidación, tiene esa información. Ustedes solo buscan crispación y mal ambiente. Al portavoz de Garrucha para la gente, no creo que sea una falta de respeto como dice convocar este Pleno con estos asuntos. La situación sanitaria es grave, efectivamente es así, y probablemente tengamos que tomar en Garrucha las medidas que se acuerden por la Junta de Andalucía una vez se publiquen sobre cierre de actividades. Pero este pleno no falta el respeto a nadie: estamos atendiendo a la hostelería y al comercio que llevamos aplicando desde el principio. Usted ya nos muestra sus salidas de tono.

El portavoz del grupo popular interviene en un segundo turno: es usted experta en salirse por la tangente y esquivar sus responsabilidades. Como portavoz del grupo popular, en el que intervengo, no nos quejamos por la convocatoria: estaremos cuando se nos convoque porque es nuestra obligación, tanto como por el contenido de esta convocatoria, no se tratan asuntos importantes y obligatorios, tengamos o no la información, debe ofrecérsela a este pleno, al pueblo de Garrucha...

Código Seguro De Verificación	o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 10:04:45	
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 09:45:37	
Observaciones		Página	65/92	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==			

(la Alcaldesa llama la atención solicitando que se ciña al orden del día. Otro orden del día se planteará cuando proceda, pero no en este punto, le ruego se ciña al punto y le llamo al orden en este sentido por primera vez).

El portavoz del grupo popular prosigue manifestando que cuando usted quiere se sale del orden del día y se dedica a criticar a la Diputación, con la que usted no mantiene relaciones..., nosotros tuvimos relaciones con la Junta de Andalucía y conseguimos muchas cosas ¿qué ha cambiado usted de este borrador de ordenanza? ¿hay algo específico para el pueblo de Garrucha?. Tenía que haberse traído hace más de un año. Y usted es la responsable. Le requiero para que cumpla con sus obligaciones y traiga a este pleno aquello a lo que esta usted obligada. Traiga los informes, que me consta que están hechos por el interventor. Tráigalos y cumpla con sus obligaciones o si no, dimita.

(La Alcaldesa le pide que se tranquilice y modere su tono).

El portavoz de Ciudadanos dice que no deberían entrarse en descalificaciones a nadie ni guerras políticas y descalificaciones. Hay que hacer oposición y es legítimo pero no se habla del punto del orden del día. Creemos que hay que dar ejemplo y que no pluralice la señora Alcaldesa. Manifestamos nuestro apoyo, se haya presentado tarde o temprano. Lo aprobaremos y que sea positivo para los ciudadanos.

El portavoz de Garrucha para la Gente lamenta que considere usted hirientes nuestras palabras no pretendemos alterarla: ¿se le van a facilitar ayudas a los comerciantes con este punto? Lo vemos correcto, igual que las mamparas que facilitó a los comerciantes que creo que fue esa la ayuda del ayuntamiento ayuda. Le propongo que convoque un pleno extraordinario para tratar la situación del confinamiento en Garrucha cuando se supere el índice de extensión de la pandemia. Nada más.

La Alcaldesa responde que nosotros solo podemos adoptar las medidas que se aprueben por el Gobierno o por la Junta de Andalucía. Las ayudas que están en nuestras manos, que no son solo son "mamparas", podemos discutir las en otro pleno si usted quiere. Pero estamos aquí para tratar otro tema la aprobación inicial de una ordenanza a informa de dos cosas: he dicho aquí que el Decreto que introdujo esta modificación es de 12-3-2020 y la ordenanza redactada para su aplicación entró aquí el 15-10-2021. Pido al portavoz del PP que no engañe con su ratito de demagogia. No se enfade tanto.

Gracias al apoyo de los grupos a este punto y es necesario que mantengamos el orden y la compostura y que cuando no hay temas polémicos seamos capaces de hacerlo con compostura y respeto a los ciudadanos, y que en este pleno no tienen sentido. Son libres y la gente nos estará viendo antes las distintas situaciones de la vida.

Sometido a votación el dictamen de la Comisión Informativa se aprueba por UNANIMIDAD.

3.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL

Se procede a la lectura del dictamen de la Comisión Informativa, que a continuación se transcribe:

Con la abstención de la representación del Grupo Municipal Popular y de Garrucha para la Gente y los votos favorables de los grupos socialista, Ciudadanos y Garrucha para la Gente se propone a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Código Seguro De Verificación	o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 10:04:45	
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 09:45:37	
Observaciones		Página	66/92	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==			

1) En desarrollo y aplicación del Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se aprueba el texto del **REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DE GARRUCHA**.

2) Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente el texto que se publica como anexo:

3) Remitir certificación del acuerdo plenario a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

INSERTAR EL TEXTO DE LA ORDENANZA COMO ANEXO:

REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DE GARRUCHA

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

Este reglamento tiene por objeto configurar una estructura dirigida por el Ayuntamiento de Garrucha, en base a los recursos públicos y a la colaboración de entidades privadas y de los ciudadanos, para el estudio y prevención de situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, así como colaborar en la protección y socorro de las personas y los bienes cuando dichas situaciones se produzcan.

El Reglamento de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil (ALVPC) de Garrucha, tiene por objeto regular:

- a. El voluntariado de Protección Civil en el municipio de Garrucha, en cuanto a los criterios generales de homologación en materia de formación, así como de la imagen corporativa del equipamiento, distintivos y uniformidad.
- b. Regular el régimen disciplinario y sancionador.
- c. Crear una estructura orgánica de la Agrupación.

Código Seguro De Verificación	o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 10:04:45	
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 09:45:37	
Observaciones		Página	67/92	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==			

d. Otros derechos y deberes del voluntariado.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

El presente reglamento será de aplicación para la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil de Garrucha.

Artículo 3. Definición de Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil.

Se entiende por Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil la organización constituida con carácter altruista que, dependiendo orgánica y funcionalmente del Ayuntamiento de Garrucha, tiene como finalidad la participación voluntaria de la ciudadanía en tareas de protección civil, realizando funciones de colaboración en labores de prevención, socorro y rehabilitación.

Artículo 4. Miembros del voluntariado de Protección Civil.

Tendrán la consideración de miembros del voluntariado de protección civil, las personas físicas que se com-prometan de forma libre, gratuita y responsable a realizar actividades de interés general con carácter volun-tario y sin ánimo de lucro, dentro de los programas propios de Protección Civil y a través de la Agrupación de tal naturaleza, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 12 del presente reglamento.

CAPÍTULO II
Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil:
estructura y funcionamiento

Artículo 5. Creación, modificación, disolución y registro de la Agrupación.

•Corresponde al Ayuntamiento de Garrucha, que de conformidad con lo previsto en la legislación sobre ré-gimen local sea competente para ello:

a) La adopción del acuerdo de creación de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil de Garru-cha, así como, en su caso, el de su modificación y el de su disolución.

b) Aprobar el reglamento de la Agrupación, que se registrá por el Reglamento General de las Agrupaciones Lo-cales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por el Decreto

159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Vol-untariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de emergencias en Andalucía y demás normativa que resulte de aplicación.

Código Seguro De Verificación	o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado Firmado	27/01/2021 10:04:45 27/01/2021 09:45:37
Observaciones		Página	68/92
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==		



•Solicitar la inscripción, la modificación y la baja de la Agrupación en el registro de Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante, el registro).

2. La inscripción en el registro será obligatoria para que la Agrupación tenga acceso a las vías de participación, fomento, formación impartida por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y para su actuación en materia de protección civil en los planes de emergencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Los datos y el procedimiento de inscripción se desarrollarán mediante orden de la persona titular de la consejería competente en materia de emergencias y protección civil.

4. La información que figure en todos los registros o bases de datos que se utilicen para el control de quienes tengan la condición de miembro del voluntariado de protección civil, estará desagregada por sexo.

Artículo 6. Dependencia orgánica y funcional.

•La Agrupación dependerá orgánica y funcionalmente del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Garrucha como responsable máximo, pudiendo delegar sus funciones en el concejal delegado del área con competencias en materia de Protección Civil, con excepción de lo establecido en el apartado siguiente.

•Cuando actúe dentro del marco de intervención de un plan de emergencia, dependerá funcionalmente de la persona titular de la Dirección de dicho plan.

•Corresponde al Ayuntamiento de Garrucha la dotación de infraestructura y equipamiento necesarios para el desarrollo de las funciones que correspondan a la Agrupación.

Así, la Corporación Municipal arbitrará en sus presupuestos los medios necesarios para procurar que la Agrupación cuente con material específico y en óptimas condiciones que garantice la intervención inmediata ante cualquier emergencia, especialmente en el del transporte, la uniformidad y las telecomunicaciones.

Artículo 7. Ámbito territorial de actuación.

•La Agrupación desarrollará sus funciones dentro del término municipal de la localidad de Garrucha, salvo lo dispuesto en el apartado siguiente.

•La actuación fuera del término municipal sólo podrá realizarse previa autorización de la persona responsable en materia de Protección Civil del Ayuntamiento de Garrucha, y previa comunicación, con posterioridad a la autorización, se informará al órgano competente en materia de emergencias y protección civil de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería y en la provincia en la que se desarrolle la actuación, en caso de ser distintas, en los siguientes supuestos:

Código Seguro De Verificación	o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado Firmado	27/01/2021 10:04:45 27/01/2021 09:45:37
Observaciones		Página	69/92
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==		



a) Cuando lo requiera la máxima autoridad en materia de emergencias y protección civil de una entidad local en caso de emergencia.

b) Cuando lo requiera la persona titular de la Dirección de un plan de emergencia.

c) Cuando lo requiera la entidad pública competente en la organización del dispositivo de protección civil de un determinado evento.

d) Cuando así se establezca en cualquiera de los instrumentos de colaboración administrativa que puedan existir de acuerdo con lo dispuesto en la normativa de régimen local, estatal y autonómica.

Artículo 8. Ámbito funcional de actuación.

- La actuación de la Agrupación se centrará, con carácter general, en labores de prevención, socorro y reha-bilitación ante situaciones de emergencias, conforme a lo previsto en el correspondiente plan de protección civil de ámbito local.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, mediante la acción voluntaria no se podrán reemplazar actividades que estén siendo desarrolladas por medio de trabajo remunerado o servir para eximir a las Administraciones Públicas Andaluzas de garantizar a la ciudadanía las prestaciones o servicios que éstos tienen reconocidos como derechos frente a aquéllas.

Artículo 9. Actuación en el ámbito del apoyo operativo.

En el ámbito del apoyo operativo, la Agrupación desarrollará las siguientes funciones:

- Participación en actuaciones frente a emergencias, según lo establecido en el correspondiente plan activa-do, especialmente en el Plan de Emergencias Municipal de Garrucha.

- Colaboración en las tareas de dispositivos logísticos y de acción social en situaciones de emergencia.

- Apoyo a los servicios de emergencias profesionales en caso de emergencia o de dispositivos ante situa-ciones de riesgos previsibles.

Artículo 10. Actuación en el ámbito de la prevención.

Dentro del ámbito de la prevención, la Agrupación desarrollará las siguientes funciones:

- Colaborar en tareas de elaboración, divulgación, mantenimiento e implantación del Plan de Emergencias Municipal y de los planes de autoprotección.

Código Seguro De Verificación	o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 10:04:45	
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 09:45:37	
Observaciones		Página	70/92	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==			

- Participación en campañas y planes formativos e informativos en materia de protección civil.
- Colaborar en los Planes Escolares de Autoprotección.
- Actuación en dispositivos de carácter preventivo en eventos públicos.
- Apoyo preventivo en locales y lugares públicos de pública concurrencia en función de las directrices emanadas por los servicios técnicos municipales.
- Participación en los simulacros o ejercicios que organicen los servicios de emergencia.

CAPÍTULO III

El voluntariado de protección civil de la localidad de Garrucha

Artículo 11. Integración en la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil y relación con el Ayuntamiento de Garrucha.

• Los miembros del voluntariado de protección civil deberán integrarse en la Agrupación de la localidad de Garrucha por su residencia, o en alguna otra que, por razones de operatividad, conocimiento del término, lugar de trabajo o proximidad, consideren oportuno.

• La relación de los miembros de la Agrupación con el Ayuntamiento de Garrucha, tiene carácter de prestación de servicios gratuita, desinteresada y desprovista de todo carácter laboral o administrativo, por lo que los miembros del voluntariado no reclamarán al Ayuntamiento retribución ni premio alguno. No obstante, los gastos de desplazamiento, manutención, alojamiento o cualquier otro que se pudieran ocasionar a los miembros del voluntariado con motivo del desempeño de su actividad, serán a cuenta de la administración o entidad pública para la que se hubiera realizado la actuación, que previamente habrá autorizado, salvo convenio o acuerdo al respecto entre administraciones.

Artículo 12. Acceso a la condición de miembro del voluntariado de protección civil.

• Podrá acceder a la condición de miembro del voluntariado de protección civil toda persona física que cumpla los requisitos siguientes:

a) Ser mayor de edad y tener plena capacidad de obrar.

b) No estar inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme. c) No haber sido expulsada de una Agrupación por resolución administrativa firme.

Código Seguro De Verificación	o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 10:04:45	
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 09:45:37	
Observaciones		Página	71/92	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==			

d) No padecer enfermedad, ni discapacidad física, psíquica o sensorial que impida ejercer normalmente funciones del voluntariado de protección civil.

e) Superar el curso de formación básica para voluntariado de protección civil, según lo dispuesto en el artículo

-
- Para ello presentará solicitud ante el Registro del Ayuntamiento de Garrucha, conforme al modelo establecido en el Anexo I: «Solicitud de incorporación a la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil de Garrucha», en el que acredite el cumplimiento de los requisitos del apartado anterior. Además de la solicitud, se adjuntará fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los permisos de con-

ducir, fotografía tamaño carné y declaración responsable suscrita por el interesado en la que se acredite el cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, el cual establece que no podrán ser voluntarios las personas que tengan antecedentes penales no cancelados por delitos de violencia doméstica o de género, por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del otro cónyuge o de los hijos, o por delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas, o por delitos de terrorismo en programas cuyos destinatarios hayan sido o puedan ser víctimas de estos delitos.

- El Ayuntamiento de Garrucha resolverá sobre el ingreso en la Agrupación de la persona solicitante, pudiendo denegarlo motivadamente en el supuesto de incumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado
-

Artículo 13. Suspensión y extinción de la condición de miembro del voluntariado de protección civil.

1. La condición de miembro del voluntariado de protección civil se suspenderá:

- Por decisión propia de la persona interesada, previa comunicación a la persona responsable en materia de Protección Civil del Ayuntamiento de Garrucha, en la que se haga constar el motivo de esta y su periodo de duración.
- Por haber sido sancionada con la suspensión, por resolución administrativa firme, de la condición de miembro del voluntariado de protección civil.
- Como medida cautelar, por decisión de la autoridad responsable debidamente justificada, durante la tramitación de un procedimiento sancionador o judicial.
- Por falta de compromiso o ausencias reiteradas durante seis meses.

Código Seguro De Verificación	o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 10:04:45
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 09:45:37
Observaciones		Página	72/92
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==		



- Por realizar estudios o trabajos fuera de la provincia en un periodo superior a dos años.
 - Baja por enfermedad superior a un año.
2. La condición de miembro del voluntariado de protección civil se extinguirá:
- Por la desaparición de alguno de los requisitos necesarios para adquirir la condición de miembro del voluntariado de protección civil, dispuestos en el artículo 12.1.
 - Por decisión propia de la persona interesada, que deberá comunicar a la persona responsable en materia de Protección Civil del Ayuntamiento de Garrucha.
 - Por haber sido sancionada con la expulsión de la Agrupación por resolución administrativa firme.
 - Por falta de compromiso o ausencias reiteradas durante un año.
 - Por fallecimiento.

Artículo 14. Desarrollo de las funciones de los miembros del voluntariado.

• Las funciones del voluntariado de protección civil se desarrollarán siempre dentro de la estructura orgánica de la Agrupación, obedeciendo las instrucciones de las personas responsables de la Agrupación, autoridades y personal competente en materia de protección civil y siempre dentro del ámbito de las funciones que se atribuye a esta Agrupación en este reglamento.

• Cuando la Agrupación realice sus funciones fuera del término municipal de la localidad de Garrucha atenderá, según proceda, a las instrucciones dictadas por la entidad local correspondiente al territorio en el que esté actuando, a la persona titular de la dirección del plan de emergencia activado, a la entidad pública competente en la organización del dispositivo de protección civil de un determinado evento o a la persona o entidad establecida en los instrumentos de colaboración administrativos, según lo establecido en el artículo

•

• Los miembros del voluntariado de protección civil no tendrán la condición de autoridad en el desarrollo de sus funciones.

Artículo 15. Derechos.

El voluntariado de protección civil tiene los derechos establecidos en la normativa de voluntariado de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y además, los derechos de:

a) Tener asegurados los riesgos derivados directamente del ejercicio de la actividad propia de la Agrupación,

Código Seguro De Verificación	o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 10:04:45	
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 09:45:37	
Observaciones		Página	73/92	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==			

mediante un seguro de accidentes y enfermedad que contemple indemnizaciones por disminución física, in-capacidad temporal o permanente, fallecimiento y asistencia médico-farmacéutica, así como con un seguro de responsabilidad civil, para el caso de daños y perjuicios causados a terceros. Las condiciones y cuantías de dichos seguros serán fijadas por el Ayuntamiento de Garrucha en términos análogos a los fijados para los empleados públicos locales con funciones similares en el ámbito de la protección civil.

- Ostentar cargos de responsabilidad en la Agrupación.
- Recibir manutención, transporte y alojamiento en la prestación del servicio. Deben hacer frente a esos gastos la administración pública de quien dependa la planificación y organización del dispositivo establecido. En cualquier caso, esta compensación de los gastos no tendrá carácter de remuneración o salario.
- Recibir una acreditación suficiente por parte del Ayuntamiento de Garrucha.
- A estar debidamente uniformado y usar los emblemas, distintivos y equipos del servicio y los correspondientes a su categoría en todas las actuaciones a las que sean requeridos.
- A obtener toda la información posible sobre el trabajo a realizar. Así mismo, tiene derecho a conocer todos los aspectos referentes a la organización de la Agrupación, así como su estructura jerárquica, funcionamiento, actuaciones realizadas y pendientes de realizar y todo lo relativo a la situación económica de esta.
- Obtener todo el apoyo material que se necesite para el desarrollo del servicio.
- A participar en la estructura de la organización, así como a opinar sobre el trabajo desarrollado.

Artículo 16. Deberes.

El voluntariado de protección civil tiene los deberes establecidos en la normativa de voluntariado de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y además, los deberes de:

- Actuar siempre como miembro de la Agrupación en los actos de servicio establecidos por la misma.
- Usar debidamente la uniformidad, equipamiento y distintivos otorgados por la Agrupación en todos los actos que lo requieran, particularmente en casos de intervención especial, siniestro o emergencia, a efectos de identificación.
- Adoptar las medidas necesarias que eviten situaciones que conlleven riesgos innecesarios para cualquier persona.
- Poner en conocimiento de la persona responsable de la Agrupación, y en su caso, de la persona responsable en materia de Protección Civil del Ayuntamiento de Garrucha o autoridad que corresponda, la existencia de hechos que puedan suponer riesgos para las personas, bienes o medio ambiente.

Código Seguro De Verificación	o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 10:04:45
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 09:45:37
Observaciones		Página	74/92
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==		



- Incorporarse al lugar de concentración en el menor tiempo posible en situaciones de emergencia.
- Participar en las actividades de formación o de cualquier otro tipo que sean programadas con objeto de dotar al voluntariado de una mayor capacitación para el desempeño de sus funciones.
- Proporcionar, en todo caso, a todas las personas una igualdad de trato por razón de sexo.
- Cumplir estrictamente sus deberes reglamentarios cooperando con su mayor esfuerzo e interés en cualquier misión, ya sea ésta de prevención o de socorro, ayuda y rescate de víctimas, evaluación, asistencia, vigilancia y protección de personas y bienes con la finalidad de conseguir siempre una actuación diligente, disciplinaria y solidaria en éstos y en cualquier otra misión dentro de su ámbito funcional que pueda serle encomendada por los mandos correspondientes.
- En ningún caso, el voluntario actuará como miembro de la Agrupación fuera de los actos de servicio.
- No obstante, podrá intervenir, con carácter estrictamente personal y sin vinculación alguna con la Agrupación, en aquellos supuestos relacionados con su deber como ciudadano empleando los conocimientos y experiencias derivados de su actividad voluntaria.
- El voluntario debe cumplir el número de horas estipulado por el Ayuntamiento de Garrucha, si lo hubiere.

Artículo 17. Reconocimiento de méritos.

- El presente artículo tiene por objeto regular la concesión de medallas y demás condecoraciones que permita al Ayuntamiento de Garrucha reconocer y distinguir públicamente tanto las actuaciones destacadas en materia de protección civil, como la prestación de servicios por tiempo continuado en la labor altruista de apoyo y colaboración del personal voluntario de protección civil.
- La concesión de estas medallas y condecoraciones al mérito de protección civil del Ayuntamiento de Garrucha tiene por finalidad distinguir a las personas físicas o jurídicas y/o instituciones que sobresalgan por sus actividades en materia de protección civil, acciones de emergencia en situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública o por actuaciones que impliquen riesgo notable, solidaridad excepcional, colaboración y cooperación con las instituciones de protección civil, así como la prestación de servicios continuados en el tiempo, de interés para la protección civil, todo ello en el ámbito territorial del que es competente el Ayuntamiento de Garrucha.

Código Seguro De Verificación	o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 10:04:45	
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 09:45:37	
Observaciones		Página	75/92	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==			

- Se podrán otorgar estas distinciones al voluntariado de protección civil solo en los siguientes casos:
 - Por acciones llevadas a cabo cuando no estén de servicio.
- En los casos en que, estando de servicio, se acredite que su acción superó el nivel de exigencia reglamentaria en su cumplimiento
- Por el trabajo continuado y relevante en interés de la protección civil.
4. Se establecen las siguientes condecoraciones de Protección Civil:
- Medalla al Mérito de Protección Civil del Ayuntamiento de Garrucha en su categoría de oro.
 - Medalla al Mérito de Protección Civil del Ayuntamiento de Garrucha en su categoría de plata.
 - Medalla al Mérito de Protección Civil del Ayuntamiento de Garrucha en su categoría de bronce.
 - Distintivo de permanencia.
 - Diplomas y/o placas honoríficas.
- La valoración de las conductas meritorias que puedan merecer una recompensa, siempre con carácter no pecuniario, así como la concesión de las condecoraciones descritas en el apartado anterior corresponde al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Garrucha.
- La iniciativa de reconocimiento de méritos corresponde al Jefe de la Agrupación.

CAPÍTULO IV

Formación del voluntariado de protección civil de Garrucha

Artículo 18. Objetivo y desarrollo de la formación.

- La formación del voluntariado tiene como objetivo atender a las necesidades reales de la acción voluntaria obteniendo los mayores niveles de eficacia, seguridad y evitación de riesgos.
- Esta formación será de carácter básico y obligatoria durante su selección y preparación inicial y de carácter continuado, durante todo el tiempo de su pertenencia a la Agrupación.

Artículo 19. Formación del voluntariado y homologación.

Código Seguro De Verificación	o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 10:04:45	
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 09:45:37	
Observaciones		Página	76/92	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==			

•La formación básica para el voluntariado de protección civil tendrá una duración que no será inferior a 45 horas y su contenido curricular contendrá, al menos, las siguientes materias:

a) La Protección Civil en la Comunidad Autónoma de Andalucía: organización, planificación, gestión de emergencias y voluntariado.

b) Primeros Auxilios.

c) Contraincendios y salvamento. d) Telecomunicaciones.

e) Acción social.

Tanto la metodología como los contenidos del curso deberán integrar la perspectiva de género.

•La formación del voluntariado de protección civil podrá ser impartida por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, y por otras entidades que impartan cursos homologados por la citada escuela.

•Los criterios de homologación se desarrollarán mediante orden de la persona titular de la consejería competente en materia de emergencias y protección civil.

•El Ayuntamiento de Garrucha podrá programar y ejecutar cuantas actividades formativas considere oportunas para la plena capacitación de la Agrupación, teniendo en cuenta, en todo caso, lo dispuesto en los apartados anteriores.

CAPÍTULO V

Distintivo de la Agrupación

Artículo 20. Distintivo del voluntariado de protección civil de Garrucha.

El distintivo del voluntariado de protección civil contendrá un escudo, en los términos que figuran en el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el que, en la franja blanca de la bandera de Andalucía, se incluirá la inscripción de “Garrucha”, tal y como refleja el Anexo II: «Distintivo de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil de Garrucha».

Artículo 21. Distintivo del Ayuntamiento de Garrucha.

El distintivo del Ayuntamiento de Garrucha contendrá el escudo del Excmo. Ayuntamiento de Garrucha, en los términos que figuran en el Anexo II: «Distintivo de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil de Garrucha».

Código Seguro De Verificación	o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 10:04:45
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 09:45:37
Observaciones		Página	77/92
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==		



Artículo 22. Uso del distintivo.

Utilizarán el distintivo del voluntariado de protección civil, en el cumplimiento de las funciones de protección civil que le sean propias, la Agrupación y sus miembros.

CAPÍTULO VI

Equipamiento, vehículos e instalaciones de la Agrupación

Artículo 23. El equipamiento de la Agrupación.

1. El Ayuntamiento de Garrucha garantizará que:

- La Agrupación y sus miembros dispongan del equipamiento necesario para el desarrollo de sus funciones.

• Los miembros del voluntariado dispongan de una acreditación identificativa de su condición de perso-na voluntaria, para uso exclusivo en la prestación de un servicio, organizar, o para identificarse en caso de emergencia, tal y como refleja el Anexo III: «Acreditación identificativa de la condición de voluntario de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil de Garrucha». Esta acreditación tendrá un plazo de vigencia de dos años, a contar desde su expedición, con posibilidad de prorrogarse por períodos similares, previa autorización del Jefe de la Agrupación cerciorándose este de que el beneficiario sigue reuniendo los requisitos del artículo 12 del presente reglamento y acude a los servicios y a los cursos de formación con la asiduidad que corresponda.

2. Las herramientas y equipamiento que se utilicen deberán reunir los requisitos establecidos en las disposi-ciones legales que les sean de aplicación, en particular en la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

3. Los equipos de protección individual atenderán a los colores internacionales de protección civil: azul y naranja. Además, tendrán que incorporar elementos de alta visibilidad y reflectantes.

Artículo 24. Uso del equipamiento.

• El uso que darán los miembros del voluntariado al equipamiento será adecuado en todo momento, no de-biendo hacer uso de este fuera de las actuaciones propias de la Agrupación.

- El Ayuntamiento de Garrucha podrá regular lo necesario para el cumplimiento de esta obligación.

Artículo 25. Automóviles.

- Los automóviles empleados en el servicio de la Agrupación serán de color blanco.

Código Seguro De Verificación	o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 10:04:45	
Observaciones		Firmado	27/01/2021 09:45:37	
Url De Verificación	Página		78/92	
	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==			

- El distintivo del voluntariado de protección civil se ubicará centrado en el capó y en las puertas delanteras del vehículo.
- Debajo del distintivo, se dispondrá la inscripción «PROTECCIÓN CIVIL», pudiendo ocupar las puertas laterales delanteras y traseras del vehículo.
- En la parte frontal del vehículo, dispuesto a la inversa con objeto de poder ser leído desde un espejo retro-visor, se colocará la inscripción «PROTECCIÓN CIVIL».
- En la parte trasera del vehículo, con objeto de poder ser leído por los vehículos que circulen detrás, se dispondrá la inscripción «PROTECCIÓN CIVIL».
- Para la rotulación se utilizará el tipo de fuente Arial Narrow, en color azul o naranja, y se dispondrá de forma que sea proporcional al objeto y fácilmente identificable.
- Alrededor del vehículo se ubicará un damero reflectante de color naranja.
- Si en aplicación de las normas de identidad corporativa se debieran ubicar otros distintivos o rotulación se realizará de modo que no dificulte la identificación del carácter del vehículo.

Artículo 26. Motocicletas, ciclomotores y bicicletas.

- Las motocicletas, ciclomotores y bicicletas empleadas en el servicio de la Agrupación serán de color blanco.
- En un lugar visible las motocicletas, ciclomotores y bicicletas llevarán el distintivo del voluntariado de protección civil y la inscripción «PROTECCIÓN CIVIL».
- Para la rotulación se utilizará el tipo de fuente Arial Narrow, en color azul o naranja, y se dispondrá de forma que sea proporcional al objeto y fácilmente identificable.
- En el perímetro de las motocicleta, ciclomotores y bicicletas se ubicará un damero reflectante de color naranja.
- Si en aplicación de las normas de identidad corporativa se debieran ubicar otros distintivos o rotulación se realizará de modo que no dificulte la identificación del carácter del vehículo.

Artículo 27. Embarcaciones.

- A lo largo de las embarcaciones se ubicará una franja de color naranja suficientemente visible, cuyo grosor será proporcional a la altura del costado de la embarcación, respetando, en todo caso, la normativa sobre señalización náutica.

Código Seguro De Verificación	o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 10:04:45	
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 09:45:37	
Observaciones		Página	79/92	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==			

•En la parte trasera de las bandas de babor y de estribor se dispondrá el distintivo del voluntariado de pro-tección civil.

• En las bandas de babor y de estribor, en lugar visible, se dispondrá la inscripción «PROTECCIÓN CIVIL».

•Para la rotulación se utilizará el tipo de fuente Arial Narrow, en color azul o naranja, y se dispondrá de forma que sea proporcional al objeto y fácilmente identificable.

•Si en aplicación de las normas de identidad corporativa se debieran ubicar otros distintivos o rotulación se realizará de modo que no dificulte la identificación del carácter de la embarcación.

Artículo 28. Instalaciones.

• A efectos de lo dispuesto en el presente reglamento, las instalaciones pueden ser fijas o móviles.

•En las instalaciones fijas, tales como edificios, locales o sedes, se dispondrá a la entrada cartelería con el distintivo del voluntariado de protección civil. Debajo del distintivo, se ubicará la inscripción «AGRUPACIÓN LOCAL DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DE GARRUCHA».

•Las instalaciones móviles, tales como hinchables, carpas o tiendas de campaña serán de color naranja. En lugar visible se dispondrá el distintivo del voluntariado de protección civil y la inscripción «PROTECCIÓN CIV-IL».

•Para la rotulación se utilizará el tipo de fuente Arial Narrow, en color azul o naranja, y se dispondrá de forma que sea proporcional al objeto y fácilmente identificable.

•Si en aplicación de las normas de identidad corporativa se debieran ubicar otros distintivos o rotulación se realizará de modo que no dificulte la identificación de la instalación.

CAPÍTULO VII Uniformidad de la Agrupación

Artículo 29. La uniformidad del voluntariado de protección civil.

•La uniformidad de los miembros de la Agrupación tendrá las siguientes características: a) Atenderá a los colores internacionales de protección civil: azul y naranja.

b) Dispondrá en la parte izquierda del uniforme a la altura del pecho el distintivo del voluntariado de protección civil.

Código Seguro De Verificación	o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado Firmado	27/01/2021 10:04:45 27/01/2021 09:45:37
Observaciones		Página	80/92
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==		



c) Dispondrá en la manga izquierda de las prendas superiores, el distintivo del Excmo. Ayuntamiento de Gar-rucha.

d) Todas las prendas superiores dispondrán en la espalda la inscripción «PROTECCIÓN CIVIL» y, bajo la misma, la inscripción «VOLUNTARIADO», debiendo ser adecuadas a la prenda y fácilmente identificables. El color de la rotulación será azul o naranja, contrario al color del fondo de la inscripción, o de color gris en caso de ser reflectantes.

•En el desarrollo de sus actuaciones en el ámbito del apoyo operativo, por motivos de seguridad y mayor visibilidad e identificación, predominará el color naranja sobre el azul, y se portarán bandas homologadas reflectantes de color gris, en caso de ser reflectantes.

Artículo 30. Uso de la uniformidad.

•Los miembros del voluntariado de protección civil deberán estar debidamente uniformados en el cumplimiento de sus funciones, con excepción de aquellas actuaciones de colaboración en la elaboración o mantenimiento de planes de protección civil de ámbito local o de planes de autoprotección, quedando prohibido su uso fuera del cumplimiento de sus funciones.

•Todos los miembros de la Agrupación deberán poseer, al menos, un uniforme y los equipos de protección individual, en atención a las funciones que desarrollen, según determine el Ayuntamiento, y se comprometerán, en el momento que se les haga entrega de estos, al uso y conservación en las debidas condiciones. En ningún momento se añadirá ningún complemento o accesorio de uniformidad que no haya sido entregado por el Ayuntamiento de Garrucha.

•El uso de la uniformidad del voluntariado de protección civil será exclusivo para los miembros del mismo, por lo que queda prohibido su uso por otros colectivos o personas.

•En caso de extinción de la condición de miembro del voluntariado de protección civil, la persona devolverá toda la uniformidad al Excmo. Ayuntamiento de Garrucha. En el supuesto de suspensión, se devolverá cuando así lo requiera el Ayuntamiento.

CAPÍTULO VIII

Régimen sancionador

Las infracciones cometidas como consecuencia del incumplimiento o infracción sobre lo estipulado en el presente reglamento podrán ser consideradas leves, graves y muy graves, atendiendo a lo establecido en este capítulo.

Artículo 31. Faltas Leves.

Serán consideradas faltas leves:

Código Seguro De Verificación	o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 10:04:45	
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 09:45:37	
Observaciones		Página	81/92	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==			

- El descuido en la conservación y mantenimiento del equipamiento, material, bienes o documentos que tuviera a su cargo y custodia.
- La desobediencia de los mandos o responsables del servicio cuando ello no revista gravedad y no afecte al servicio que deba ser cumplido.
- Las incorrecciones con los ciudadanos, superiores, compañeros o subordinados, siempre que no sean con-sideradas graves.
- El incumplimiento de los deberes del voluntariado de protección civil siempre que no deban ser clasificados como falta grave o muy grave.

Artículo 32. Faltas graves.

Serán consideradas faltas graves:

- No poner en conocimiento de los responsables de la Agrupación o autoridades competentes la existencia de hechos que puedan suponer riesgos para las personas, los bienes o el medio ambiente.
- Negarse a cumplir las funciones que le sean encomendadas por su mando, siempre que las mismas estén contempladas en el presente reglamento y el voluntario cuente con la preparación, condiciones y medios necesarios para su desarrollo.
- Faltar al respeto o consideración debida al público, superiores, compañeros o subordinados, siempre que no sea considerado falta muy grave.
- La utilización de uniformidad, equipamiento o emblemas fuera de las actividades o servicios de la Agrupación.
- La pérdida o deterioro por negligencia del equipo, material, bienes o documentos del servicio a su cargo y custodia.
- Haber sido sancionado por la comisión de tres faltas leves en un periodo de un año.
- Cualquier falta leve si es cometida por el Coordinador de Protección Civil, el Jefe de Agrupación o cualquier otro cargo de la Agrupación.

Artículo 33. Faltas muy graves.

Serán consideradas faltas muy graves:

Código Seguro De Verificación	o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 10:04:45	
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 09:45:37	
Observaciones		Página	82/92	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==			

- Toda actuación que suponga discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión, lengua, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- Reclamar cantidades pecuniarias o cualquier tipo de recompensa en especie de contraprestación por la actuación prestada.
- La utilización de la Agrupación para realizar aquellas actividades que no estén relacionadas con las labores propias de Protección Civil.
- Utilizar o exhibir indebidamente las identificaciones del servicio.
- La agresión física o verbal a cualquier miembro del servicio o a cualquier beneficiario del mismo.
- Negarse a cumplir las sanciones de suspensión que le fueran impuestas.
- El consumo de drogas o sustancias psicotrópicas, o el abuso de bebidas alcohólicas, especialmente durante la prestación del servicio.
- Haber sido sancionado por la comisión de tres faltas graves en un periodo de un año.
- Cualquier falta grave si es cometida por el Coordinador de Protección Civil, el Jefe de Agrupación o cualquier otro cargo de la Agrupación.

Artículo 34. Procedimiento Sancionador.

Las faltas cometidas se sancionarán:

- Leves, con apercibimiento o suspensión hasta seis meses, según las circunstancias que concurran.
- Graves, con suspensión de seis meses a un año, según las circunstancias que concurran.
- Muy graves, con suspensión de más de un año y menos de tres, o con expulsión definitiva de la Agrupación, según las circunstancias que concurran.

CAPITULO IX

Régimen disciplinario

Artículo 35. Procedimiento disciplinario.

- La comisión de las faltas reguladas en el capítulo anterior se sancionarán por la persona responsable en materia de Protección Civil del Ayuntamiento de Garrucha, previo informe debidamente motivado del Coordinador de Protección Civil del Ayuntamiento de Garrucha y tramitación del correspondiente procedimiento sancionador.

Código Seguro De Verificación	o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 10:04:45	
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 09:45:37	
Observaciones		Página	83/92	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==			

- Se respetarán los principios de contradicción, prueba y audiencia de los interesados y el resto de los principios informadores del procedimiento disciplinario.
- Para la imposición de sanciones por faltas leves no será necesario seguir el procedimiento, salvo el trámite de audiencia al interesado que deberá realizarse en todo caso.
- Podrá suspenderse motivadamente la condición de miembro del voluntariado durante la tramitación de un procedimiento sancionador o judicial.
- El plazo de prescripción de las infracciones y sanciones que hayan sido declaradas por resolución administrativa firme será de 3 años.

CAPÍTULO X

Designación y cese del Jefe de la Agrupación y demás cargos

Artículo 36. El Jefe de la Agrupación.

El Jefe de la Agrupación será designado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Garrucha, a propuesta del Coordinador de Protección Civil del Ayuntamiento de Garrucha o, en su defecto, de la persona responsable en materia de Protección Civil del Ayuntamiento de Garrucha.

Artículo 37. El Subjefe y demás Jefes de la Agrupación.

El Subjefe de la Agrupación, los Jefes de Unidad, Sección, Grupo o Equipo, serán nombrados por el Coordinador de Protección Civil del Ayuntamiento de Garrucha, a propuesta del Jefe de la Agrupación y cuyos nombramientos deben contar con el visto bueno de la persona responsable en materia de Protección Civil del Ayuntamiento de Garrucha.

Artículo 38. Cese del cargo.

•El Alcalde-Presidente, en calidad de máxima autoridad del Ayuntamiento de Garrucha, podrá cesar cualquier cargo de la estructura jerárquica de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil de Garrucha, oídos previamente:

a) El Concejal delegado en materia de Protección Civil

b) El Coordinador de Protección Civil, excepto en caso de ser este el cargo a cesar. c) El Jefe de la Agrupación, excepto en caso de ser este el cargo a cesar.

d) Al menos la mitad de los voluntarios que componen la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil de Garrucha, entre los cuales deberán estar el Subjefe y demás cargos, si los hubiere.

Código Seguro De Verificación	o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 10:04:45	
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 09:45:37	
Observaciones		Página	84/92	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==			

•Se levantará acta de las reuniones mantenidas entre el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Garrucha y las personas descritas en el apartado anterior.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

El voluntariado que conforme la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil de Garrucha en el momento de la entrada en vigor de este Reglamento, dispondrá de un plazo de seis meses naturales para firmar la solicitud adjunta (Anexo I) y comprometerse de manera fehaciente, a seguir prestando sus servicios voluntarios conforme a lo establecido en esta norma. Una vez transcurrido dicho plazo se extinguirá, de oficio, la condición de voluntariado de Protección Civil a las personas que no hayan firmado la solicitud adjunta.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Todas las denominaciones contenidas en el presente reglamento de cargos, así como cualquier otra denominación que se efectúan en género masculino o femenino se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en cualquiera de los géneros, según el sexo del titular que los desempeñe o de la persona a la que haga referencia.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Queda derogado el Reglamento de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil de Garrucha aprobado por el Ayuntamiento en Pleno de fecha 24 de abril de 2000.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANE XO I

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN A LA AGRUPACIÓN LOCAL DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DE GARRUCHA

Código Seguro De Verificación	o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 10:04:45
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 09:45:37
Observaciones		Página	85/92
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==		





SOLICITUD DE INCORPORACIÓN A LA AGRUPACIÓN LOCAL DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DE GARRUCHA

D./D^a. _____, con DNI _____
mayor de edad, con domicilio en _____
teléfono móvil de contacto _____ y correo electrónico _____

EXPONE

Que teniendo conocimiento de la existencia de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Garrucha, encuadrada orgánica y funcionalmente en el Excmo. Ayuntamiento de Garrucha, en pueden participar los ciudadanos que cumplan lo establecido en el artículo 11.1 del Reglamento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en todo caso, con carácter altruista y voluntario, en las tareas de estudio y prevención de situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, así como colaborar en la protección y socorro de personas y los bienes cuando dichas situaciones se produzcan, reuniendo los requisitos del artículo 11.1 del Reglamento por el que se rige esta Agrupación.

SOLICITO

Ser admitido como voluntario en la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil de Garrucha, **DECLARANDO DE FORMA EXPRESA Y BAJO MI RESPONSABILIDAD** lo siguiente:

- Que tengo plena capacidad de obrar.
- No estoy inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- No he sido expulsado de una Agrupación por resolución administrativa firme.
- No padezco enfermedad, ni discapacidad física, psíquica o sensorial que impida ejercer normalmente las funciones del voluntariado de protección civil.
- Que carezco de antecedentes penales por delitos de violencia de género, por atentar contra la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad o identidad sexual del otro cónyuge o hijos. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado y el Reglamento de esta Agrupación.
- Que guardaré la debida confidencialidad respecto de la información recibida y conocida en el desarrollo de mi actividad.
- Que tengo pleno conocimiento y acepto lo dispuesto en el Reglamento de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil de Garrucha.

En Garrucha, a _____ de _____ de 20__

Código Seguro De Verificación	o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 10:04:45	
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 09:45:37	
Observaciones		Página	86/92	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==			

ANEXO II

DISTINTIVO DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DE GARRUCHA

Código Seguro De Verificación	o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 10:04:45	
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 09:45:37	
Observaciones		Página	87/92	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==			

Distintivo de la agrupación local del voluntariado de Protección Civil de Garrucha

Distintivo de la agrupación
a todo color.



Distintivo de la agrupación
a 1 color.



Color Pantone 21



Tipografía: Calisto MT

abcdefghijklmnopqrstuvwxyz

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ

0123456789

Escudo Protección Civil nacional adaptado
a nuestra Comunidad Autónoma y localidad



Código Seguro De Verificación	o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 10:04:45	
Observaciones	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 09:45:37	
Url De Verificación	Página		88/92	
	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==			

ANEXO III

ACREDITACIÓN IDENTIFICATIVA DE LA CONDICIÓN DE VOLUNTARIO DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DE GARRUCHA

Código Seguro De Verificación	o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 10:04:45	
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 09:45:37	
Observaciones		Página	89/92	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==			

ACREDITACIÓN IDENTIFICATIVA DE LA CONDICIÓN DE VOLUNTARIO DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DE GARRUCHA

ANVERSO

86 mm

54 mm



REVERSO

86 mm

54 mm



Código Seguro De Verificación	o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 10:04:45
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 09:45:37
Observaciones		Página	90/92
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==		



La Alcaldesa explica brevemente el objeto y contenido de este punto y aprovecha la ocasión para felicitar la labor de la Agrupación de Protección Civil que ha sido ejemplar y encomiable durante su trayectoria y en proceso de la pandemia del COVID19 y en las emergencias que han atendido. Deseo igualmente el pronto restablecimiento a los casos que hay en nuestro municipio-

da la palabra al portavoz del grupo popular quien manifiesta: que sin ánimo de elevar el tono he de manifestar que en plena pandemia trae usted un reglamento tipo cuya normativa data de 2016. No es el mejor momento. Votaremos que si. No hay ninguna singularidad para Garrucha, se limita a recoger lo que ya establece la normativa que desarrolla el Decreto 159/2016. Las medidas son obligatorias y no hay singularidades y lo aprobaremos. Usted alaba a Protección Civil como nosotros igualmente hacemos e hicimos en su momento. Es de desear que tanto la Policía Local como Protección civil están para ayudar a los ciudadanos y usted como Alcaldesa debe velar por su correcto funcionamiento. Yo mismo fui testigo el otro día de que un sepelio tuvo que ser ordenado por un ciudadano ¿Dónde estaba en ese momento la Policía Local o Protección Civil?. El reglamento lo aprobaremos por lo que he dicho. Y usted debe preocuparse por el correcto funcionamiento de estos cuerpos.

La Alcaldesa responde que tanto la Policía Local como Protección Civil, respecto al momento de ese sepelio, estaban asistiendo a una señora que había sido atropellada y sufrió lesiones. Debería usted tener en cuenta estas circunstancias antes de echar por tierra las actuaciones de los empleados municipales.

El portavoz de Ciudadanos responde que es necesaria esta actualización. Yo mismo he sido miembro de Protección Civil y conozco su trabajo. No debe politizarse esta Agrupación ni usarse con fines políticos, debemos protegerlos y no utilizarlo. Nuestro Grupo aprobará este reglamento.

El portavoz de Garrucha para la Gente manifiesta que se suma al agradecimiento a protección civil por su labor con una simple excepción: no nos congratulamos de la actuación de algún caso. Ya sabemos todos de que estamos hablando. Usted me acusa de alterar el ambiente y sin animo de ello pregunto si es cierto lo que se nos ha dicho de que P. Civil ha sido sancionada por Hacienda por estar dados de alta o en nómina cuando estaban de voluntarios. ¿Podría usted aclararme este extremo?

La Alcaldesa responde diciendo que siente que no se una a ese agradecimiento a protección Civil por su labor diaria. Hasta el día de hoy estoy segura de que no se usa ni abusa de esta pertenecía. Usted vive en un mundo paralelo en que todo el mundo lo hace mal y usted ha venido a hacer justicia. Con independencia de las discusiones que podamos tener nunca habíamos tenido en este Ayuntamiento un grupo político tan tóxico en cuanto a las relaciones de grupo y de la propia ciudadanía: todos son aprovechados o corruptos. Y a día de hoy no ha sido capaz de demostrar nada. Usted y su grupo aporta toxicidad a la vida política y lo demuestra cada vez que tiene ocasión. Estamos hablando de un Reglamento y su adecuación usted solo se pregunta si "se ha usado", "sospecho" "me han dicho"... eso se demuestra en los juzgados. Todo lo demás no debería trasladarlo a un pleno que debería ser ejemplo de respeto sobre todo. Y al mismo tiempo habla de falta de respeto a los ciudadanos por traer este tema a un pleno.

En su segunda intervención el portavoz del Grupo Popular manifiesta que se trata de una realidad sobre el ejemplo que le he puesto: conozco a quien tuvo el accidente pero realmente ¿todos los policías locales y todos los miembros de protección civil estaban asistiendo a la atropellada?...

La Alcaldesa pregunta su usted considera realmente que su intervención se ajusta al orden del día, poniendo en duda la actuación de la Policía. Local y de Protección Civil?. No entiendo esa

Código Seguro De Verificación	o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 10:04:45	
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 09:45:37	
Observaciones		Página	91/92	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==			

forma de sacar de quicio las cosas de ustedes. ¿No pueden dejar de sembrar dudas y ceñirse al orden del día?. Solo producen daño y enfrentamiento...

El portavoz del grupo Popular responde que recibimos las quejas de muchos vecinos y se las transmitimos a ustedes. Se es "tóxico" por mantener un criterio?. No estamos aquí para hacerle la ola: hablamos de su gestión

Le llamo al orden – manifiesta la Alcaldesa- por no ceñirse al orden del día y la retiro la palabra.

El portavoz de Ciudadanos se reitera en lo manifestado respecto a dar ejemplo a los ciudadanos y en el sentido de su voto sobre este punto.

El Portavoz de Garrucha para la Gente, que usted define como "tóxica" reitera igualmente lo manifestado con anterioridad, reitera su solicitud de fondos para actuaciones judiciales y anuncia que se abstendrá en este punto: hay anomalías de las que no se ha contestado relativas a actuaciones de Hacienda de algunos miembros de Protección Civil por ser dados de alta como trabajadores. Usted no me ha contestado. En el Reglamento no se habla de la forma de gestionar los bienes y medios de Protección civil, especialmente vehículos y combustible. Nosotros trasladamos lo que nos dicen.

La Alcaldesa responde que no conoce las relaciones de los miembros de Protección Civil con Hacienda ni su situación. La Ley de Protección de Datos me impediría informarle. Si se establece la gestión de bienes se regula pero a usted solo le interesa seguir sembrando las dudas y sospechas. A usted le interesa el gasto del combustible de los vehículos y su utilización. Utilización que le hemos demostrado con documentos: usted miente sobre esto. El gasto está explicado y es ridículo para la labor que se hace. Usted miente y engaña. Es la persona más tóxica en toda la historia democrática de Garrucha.

Considerándose el tema sobradamente debatido se somete a votación siendo aprobado por MAYORÍA con los votos a favor de los grupos Socialista, Popular y Ciudadanos.

Deseando la recuperación de todos los vecinos de Garrucha afectados por el COVID19 antes las duras semanas que nos esperan se levanta la sesión siendo las catorce horas y nueve minutos.

Código Seguro De Verificación	o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 10:04:45	
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/01/2021 09:45:37	
Observaciones		Página	92/92	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o+rh9wDBoAV10GmUuN7XQg==			